

**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE BRASCO INGENIERIA S.A.S**

NIT: 9011522662

Gerente: Julián Andrés Castrillón

Realizado por:

JUAN PABLO OYUELA

ESP. SST

Fecha de realización: Enero del Año 2024

NEIVA- HUILA CRA 18 # 8 58 OFICINA 201

Seguridadysaludlaboral1a@gmail.com

2024

Diagnóstico Inicial:

Fecha: 29 de Enero de 2024

ASPECTOS A EVALUAR: SG-SST MARQUE CON UNA X					
NO.	ASPECTO A IDENTIFICAR	SI	EN PROCESO	NO	OBSERVACIONES
1	Existe en la empresa SG-SST escrito para el año.	X			
2	firmada por el representante legal de la empresa y por el responsable del SG-SST	X			
3	el SG-SST se adapta al tamaño y las características de la empresa	X			
4	Contiene información empresarial como: Razón social, Nit, dirección, teléfono, ciudad, representante legal número de empleados, actividad económica principal y clase de riesgo.	X			
5	Se revisa anualmente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	X			
6	Existe en la empresa una política de seguridad y salud en el trabajo	X			
7	La política ha sido comunicada al comité paritario de la empresa	X			
8	Esta política si es clara, concisa y se encuentra fechada y firmada por el representante legal de la empresa.	X			
9	Esta política establece el compromiso de la empresa hacia la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la gestión de riesgos laborales.	X			
10	Se revisa la política de seguridad y salud en el trabajo y la salud mínimo una vez al año y se actualiza.	X			
11	Por escrito se expresa el compromiso de la alta dirección y se comprometen todos los niveles de la alta organización.	X			
12	Esta política puede ser vista por los trabajadores y demás partes interesadas en el lugar de trabajo.	X			
13	La política de seguridad y salud en el trabajo cumple con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.	X			

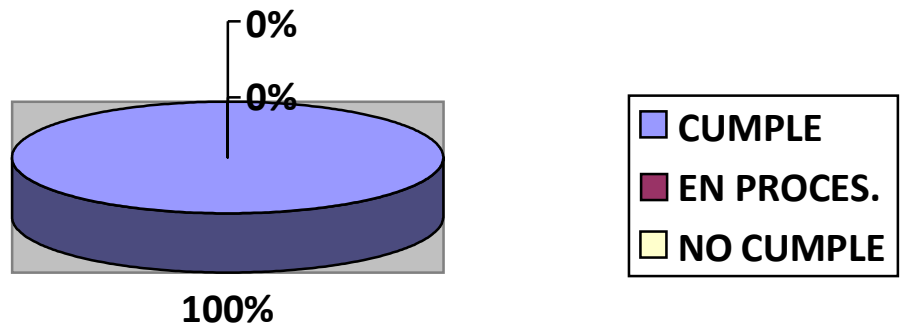
14	La empresa ha designado recursos para que haya un responsable para el manejo del SG-SST, que esté capacitado en S.S.T, con funciones específicas por escrito.	X			
15	La empresa cuenta con el reglamento interno de trabajo	X			
16	Los trabajadores conocen el reglamento interno del trabajo		X		
17	la empresa a delegado responsabilidades a los trabajadores en cuanto al SG-SS	X			
18	Estos quedan plasmados por escrito.	X			
19	se cuenta con una participación activa de los trabajadores en SG-SST	X			
20	se promueve la participación de los trabajadores en la implementación del SGSST	X			
21	tienen definidos y asignados los recursos (financieros, técnicos y el personal necesario para el SG-SST)	X			
22	el trabajador suministra información clara y veraz sobre su estado de salud	X			
23	Esta actualizado al último año el perfil sociodemográfico de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil, ingreso mensual, estrato).		X		
24	se tienen identificados los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores	X			
25	se realizan medidas de control en los peligros identificados y riesgos priorizados	X			
26	Se dotan a los trabajadores de elementos de protección individual de acuerdo a la actividad que desarrollan.	X			
27	se capacita al personal para el uso adecuado de los elementos de protección individual	X			
28	se tienen registros de los equipos y elementos de protección personal	X			
29	los trabajadores cumplen con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST	X			
30	el trabajador informa al empleador en cuanto a los peligros y riesgos que se encuentran en el lugar de trabajo	X			
31	el trabajador participa en las actividades de capacitación del SG-SST	X			
32	el trabajador participa y contribuye al cumplimiento de los objetivos del SG-SST	X			

33	Se cuenta con una descripción sociodemográfica de los trabajadores.	X			
34	la empresa cuenta con protocolos de seguridad	X			
35	la empresa reporta incidentes, accidentes y enfermedades laborales a la ARL	X			
36	la empresa cuenta con un análisis estadísticos de los accidentes y enfermedades laborales	X			
37	La empresa cuenta con una Matriz Legal actualizada de acuerdo a la normatividad vigente en S.S.T, en R.L y de acuerdo a la naturaleza de la organización.	X			
38	se realizan inspección a las instalaciones, maquinarias y equipos	X			
39	se realiza mantenimiento preventivo a maquinarias y equipos	X			
40	se realizan exámenes de ingreso a los trabajadores	X			
41	se realizan exámenes periódicos a los trabajadores	X			
42	se realizan exámenes de retiro a los trabajadores	X			
43	La información de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y de retiro), incapacidades, ausentismo, morbimortalidad de los trabajadores en relación con AT o EP está actualizada al último año.	X			
44	se realiza inducción de a los trabajadores nuevos	X			
45	se informa al nuevo personal sobre los peligros a los que se encuentran expuestos	X			
46	se realiza reinducción a los trabajadores antiguos	X			
47	la empresa cuenta con un COPASST	X			
48	Constituido de acuerdo al número de trabajadores, vigente para el periodo y soportes de dicha opción.	X			
49	capacitan al COPASST o al vigía en seguridad y salud en el trabajo en los aspectos relativos al SG-SST	X			
50	Se realiza seguimiento a las recomendaciones que se hacen en el COPASST				
51	El COPASST se reúne mensualmente y se realizan las actas que lo comprueben	X			
52	Se lleva registro de las actividades de capacitación.	X			
53	Realmente el personal de la empresa está afiliado a la ARL según su actividad económica.	X			

54	En la empresa existe matriz de riesgo.	X			
55	La matriz de riesgo es actualizada según las labores que se realizan en la empresa.	X			
56	En la empresa se tiene en cuenta la identificación de amenazas y evaluación de vulnerabilidad de la empresa.	X			
57	La empresa cuenta con una brigada para atención de emergencias, organizada según las necesidades y tamaño de la empresa.	X			
58	se capacita al personal de cómo actuar en caso de una emergencia	X			
59	la empresa realiza simulacros de emergencia anualmente	X			
60	Se han establecido procedimientos de trabajo para todas las tareas críticas, se verifica su cumplimiento	X			
61	se han identificado causas de ausentismo laboral asociados con el SG-SST	X			
62	La empresa reporta a la ARL los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con documentos que lo comprueben.	X			
63	Existe un cronograma para ejecutar las acciones de intervención, con recursos, responsables y control de ejecución.	X			
64	cuenta con programas de rehabilitación en caso de un accidente laboral	X			
65	se realiza mejora continua del sistema de gestión	X			
66	cuenta con un Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos del SGSST	X			
67	El plan anual está firmado por el empleador.	X			
68	El plan anual contiene los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del SG-SST.	X			
69	se ejecuta el plan anual del SG-SST	X			
70	se cumplen los objetivos planteados por el SG-SST	X			

SI=68 de 70
EN PROCESO=2
NO=0

<p>Elaborado por: Juan Pablo Oyuela</p> <p>Fecha: enero de 2024</p> <p>Firma: </p>	<p>Revisado por: Julián Andrés Castrillón</p> <p>Fecha: febrero de 2024</p> <p>Firma: </p>	<p>Aprobado por: Julián Andrés Castrillón</p> <p>Fecha: febrero de 2024</p> <p>Firma: </p>
---	---	---



Evaluación inicial del SGSST se realizó en enero de 2024 por Juan Pablo Oyuela. Esp en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PRESENTACION

Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo SG-SST para la empresa BRASCO INGENIERIA S.A.S con Nit. No.9011522662 La sede administrativa se encuentra Ubicada en Neiva en el departamento del Huila, el cual se dedica a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de edificaciones Y vías en el país.

El representante legal principal es Julián Andrés Castrillón con C.C. 1094888702 .

Se realiza una evaluación Completa de las condiciones de Higiene, Seguridad y Salud en la empresa de acuerdo a los hallazgos encontrados y a los riesgos identificados actualmente a los que están expuestos los colaboradores de la empresa tanto en la parte administrativa como operativa definiendo así políticas y objetivos.

A continuación, se diseña el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y se describen las actividades a desarrollar en los sistemas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y además de esto la constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Finalmente se propone las actividades de mejoramiento en la fuente, en el medio y en la persona en cuanto a Higiene y Seguridad. Adicional a ello se realizan recomendaciones y se proponen formatos para la evaluación y seguimiento del SG-SST. Entorno a la necesidad de mejorar y sostener el bienestar de los colaboradores de la empresa BRASCO INGENIERIA S.A.S y siguiendo los lineamientos legales para que la empresa sea competitiva, eficaz y eficiente conforme al equilibrio con la productividad y la calidad de vida de los trabajadores.

1. CONCEPTUALIZACION

- **Sistema general de riesgos laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. También se considera el ocurrido en el ejercicio de la función sindical. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- **Incidente de trabajo:** evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.
- **Enfermedad Común:** Aquella que se presenta por influencia de muchos agentes productores de enfermedad, con características adquiridas o inherentes del hombre y la respuesta del hombre a sus síntomas productores de enfermedades.

- **Enfermedad laboral:** la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral.
- **Condiciones de trabajo:** es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que directa o indirectamente influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Condiciones de salud:** Son los factores de riesgo del macro ambiente social y del micro ambiente laboral y de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Matriz de riesgos:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Priorización de riesgos:** Es la valoración objetiva de los factores de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Comité paritario de salud ocupacional:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa. Los comités paritarios de Salud ocupacional deben ser integrados por los empresarios y los

trabajadores. Debe ser un comité paritario, es decir, integrado por igual número de representantes de los empleadores y los trabajadores.

- **Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo que pueden ser generados por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales o equipos o alteraciones del ambiente.
- **Ausentismo laboral:** se denomina al número de horas programadas que se dejan de trabajar como consecuencia de accidente de trabajo, enfermedad laboral o común.
- **Sistema de vigilancia epidemiológica:** conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación, y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud de los trabajadores.
- **Inspección de seguridad:** es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de áreas o puestos de trabajo y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Consecuencias:** Resultado más probable (lesiones en las personas, daños a los equipos, al proceso o a la propiedad) como resultado de la exposición a un factor de riesgo determinado.
- **Expuestos:** Se refiere al número de personas que se ven afectadas en forma directa o indirecta por el factor de riesgo durante la realización del trabajo.

- **Extintor:** Aparato autónomo, diseñado como un cilindro, que puede ser desplazado por una sola persona y que, usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica, lanza un agente extintor hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.
- **Factor de riesgo:** Se refiere a la existencia de fenómenos, condiciones, circunstancias, y acciones humanas que encierran la capacidad potencial de producir lesiones.
- **Fuente generadora del factor de riesgo:** Identifica el proceso, objetos, instrumentos y condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el factor de riesgo.
- **Grado de Peligrosidad:** Indicador de la gravedad de un riesgo reconocido, calculado con base en sus consecuencias ante la probabilidad de ocurrencia y en función del tiempo o la frecuencia de exposición al mismo.
- **Higiene industrial:** Es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad
- **Horas de Exposición - Día:** Es el tiempo real o promedio durante el cual la población en estudio está en contacto con el factor de riesgo, en su jornada laboral.

- **Seguridad industrial:** Comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes de trabajo
- **Panorama de factores de riesgo Ocupacionales:** Es el Reconocimiento pormenorizado de los factores de riesgo a que están expuestos los distintos grupos de trabajadores en una empresa específica, determinando en éste los efectos que pueden ocasionar a la salud de los trabajadores y la estructura organizacional y productiva de la empresa
- **Probabilidad:** Posibilidad de que los acontecimientos de la cadena se completen en el tiempo, originándose las consecuencias no queridas ni deseadas.

2. REQUISITOS LEGALES:

Norma	Descripción
LEY 9 DE 1979	Ministerio de Salud. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus Ocupaciones
RESOLUCIÓN NÚMERO 2400 DE 1979	Ministerio de trabajo y seguridad industrial. Disposiciones sobre Vivienda, Higiene y Seguridad Industrial en Establecimientos de trabajo
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983	Ministerio de Salud Normas sobre la protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas

Decreto 614 de 1984	Bases para la administración de la salud ocupacional en el País.
RESOLUCIÓN 2013 DE 1986	Ministerio de Trabajo y seguridad social. Reglamentación de la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad Industrial en los lugares de trabajo (COPASO).
RESOLUCIÓN 1016 DE 1989	Ministerio de Salud Reglamentación de la organización y funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país
RESOLUCIÓN 1792 DE 1990	Ministerio de Trabajo y seguridad social. Valores Límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
RESOLUCIÓN 6398 DE 1991	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Procedimientos en materia de salud ocupacional (exámenes de Ingreso a la empresa)
RESOLUCIÓN 1075 DE 1992	Ministerio de Salud Actividades en materia de salud ocupacional: incluye fármaco dependencia, alcoholismo, y tabaquismo en los P.O.S.
Decreto 1281 de 1994	Actividades de alto riesgo.
DECRETO 1295 DE 1994	Ministerio de Determina la organización y Administración del sistema general de riesgos Trabajo

	y seguridad Social. profesionales.
DECRETO 1772 DE 1994	Ministerio de Salud Reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos Profesionales
DECRETO 1832 DE 1994	Ministerio de salud. Adopta la tabla de enfermedades profesionales
DECRETO 2644 DE 1994	Ministerio de trabajo y seguridad social. Ministerio de salud. Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y las prestaciones económicas correspondientes
RESOLUCIÓN 4059 DE 1995	Ministerio de protección social Se adopta el formato único de reporte de accidentes de trabajo y el formato único de reportes de enfermedad profesional
Decreto 1530 de 1996	se define <u>accidente de trabajo</u> y enfermedad profesional con muerte del trabajador
CIRCULAR 004 DE 1997	Dirección Técnica de Riesgos profesionales Clasificación y pago de cotizaciones de conformidad con la tabla de clasificación de actividades económicas
DECRETO 806 DE 1998	Ministerio de trabajo Afiliación al régimen de seguridad social en salud, prestación de los beneficios del Servicio público esencial de seguridad social y como servicio de interés general en todo el

	territorio nacional
CIRCULAR 001 DE 1998	Dirección Técnica de Riesgos profesionales Actividades de carnetización, divulgación, tasa de accidentalidad, balance social y operativo y guías técnicas
RESOLUCIÓN 2569 DE 1999	Ministerio de Salud Enfermedad profesional
CIRCULAR 008 DE 2000	Ministerio de protección social Calificación de pérdida de la capacidad laboral, determinación de origen y fecha de estructuración
DECRETO 321	Presidencia/Ministerio del Interior Plan de Contingencias
DECRETO 1703 DE 2002	Ministerio del Medio Ambiente Medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el sistema general de seguridad social en salud
LEY 776 DE 2002	Congreso nacional Normas sobre la organización administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales
Decreto 2800 de 2003	Afiliación al SGRP de trabajadores independientes.
CIRCULAR 001 DE 2003	Ministerio de protección social Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos Profesionales.

Ley 1010 de 2006	Acoso laboral
Decisión 584 de la CAN	definición de accidente de trabajo y enfermedad profesional
Resolución 2346 de 2007	Historias Clínicas Ocupacionales.
Resolución 1401 de 2007	Investigación de Accidentes de trabajo.
Resolución 2844 de 2007	Guías de atención integral en salud ocupacional.
Resolución 1013 DE 2008	Guías de atención integral en salud ocupacional
Resolución 1956 de 2008	consumo de cigarrillo
Resolución 2646 de 2008	se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional
Decreto 2566 de 2009	se emite la tabla de enfermedades profesionales
Circular 0038 de 2010	Espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 652 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1443 de 2014	<ul style="list-style-type: none"> • Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
Resolución 0472 de 2015	Régimen sancionatorio para las empresas que no cumplan con lo exigido dentro del SG-SST.
Resolución 0312 de 2019	El ministerio de trabajo estableció los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 1. Marco legal

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

<i>Razón Social</i>	<i>BRASCO INGENIERIA S.A.S</i>
<i>NIT:</i>	<i>9011522662</i>
<i>Actividad económica</i>	<i>Construcción de obras civiles</i>
<i>Dirección:</i>	<i>Calle 24 # 48- 108 Neiva - Huila</i>
<i>Teléfonos</i>	<i>3153044616</i>
<i>Clase de Riesgo:</i>	<i>V</i>
<i>ARL</i>	<i>SURA</i>
<i>EPS</i>	<i>Famisanar, Nueva EPS.</i>
<i>Fondo De Pensiones Y Cesantías</i>	<i>Porvenir.</i>
<i>Número de Empleados</i>	<i>6 empleados para el Proyecto 115-2024</i>

Tabla 2. Información de la empresa

Misión

La ejecución de obras civiles dando cumplimiento a las normas técnicas legales vigentes, con el fin de ofrecer confianza y responsabilidad para satisfacción y mejora de la calidad de vida de nuestros clientes en el sector público y privado.

Visión

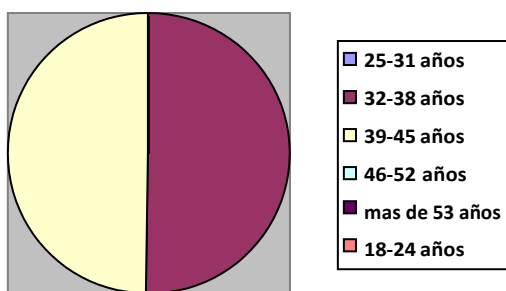
En el 2026 ser la empresa líder por excelencia en el campo de la construcción en el país, reconocida por la ética profesional de sus integrantes, la sostenibilidad de la organización dentro de los mayores estándares de calidad, con un absoluto compromiso con los clientes, brindándoles confianza y responsabilidad.

4. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Distribución por grupos etarios de los colaboradores

RANGO DE EDAD	
18-24 años	0
25-31 años	0
32-38 años	1
39-45 años	4
46-52 años	0
Más de 53 años	0
TOTAL	6

Tabla 3. Distribución por edades

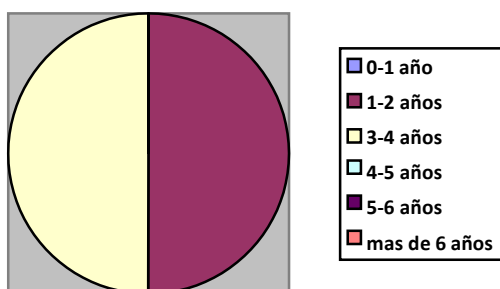


Experiencia en obras civiles

RANGO EN AÑOS

1-12 MESES	0
1-2 AÑOS	1
3-4 AÑOS	1
4-5 AÑOS	4
5-6 AÑOS	0
Más de 6 AÑOS	0
TOTAL	6

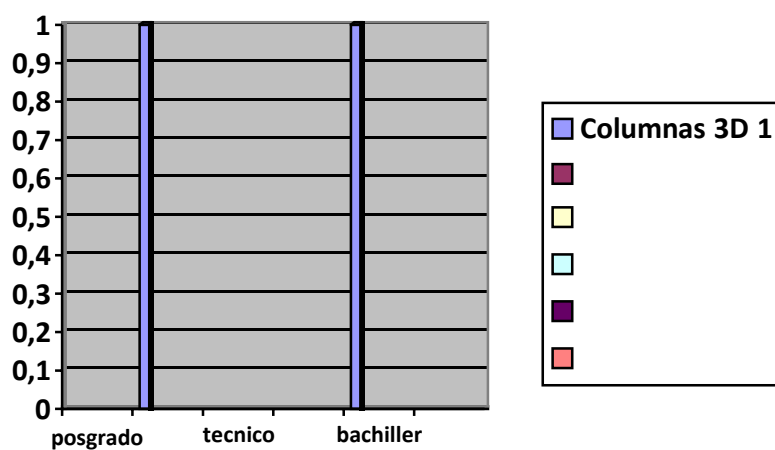
Tabla 4. Distribución por experiencia.



Distribución por escolaridad:

Posgrado	0
Profesional universitario	1
Técnico	0
Tecnólogo	0
Bachiller	5
Primaria	0
TOTAL	6

Tabla 5. Distribución por Escolaridad.

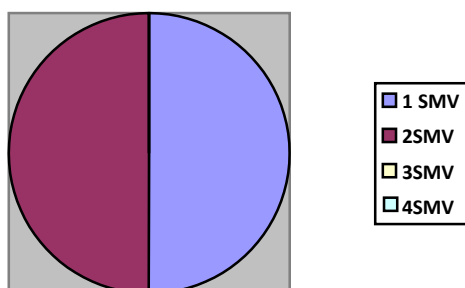


Escala Salarial:

Sueldo

Entre 1 SMLV	4
Entre 2 SMLV	2
Entre 3 SMLV	0
Entre 4 SMLV	0
TOTAL	6

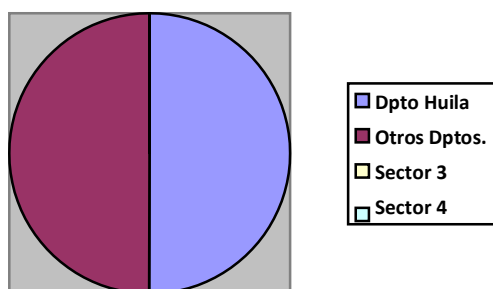
Tabla 6. Distribución por escala salarial.



Procedencia:

Departamento del Huila	1
Otro departamento del país	5
TOTAL	6

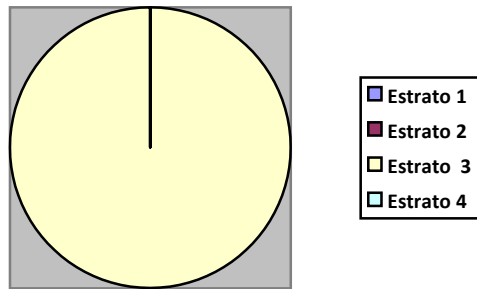
Tabla 7. Distribución por procedencia.



Estrato socioeconómico:

Estrato	
CUATRO	
TRES	2
DOS	4
UNO	0
TOTAL	6

Tabla 8. Distribución por Estrato Socioeconómico.



5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERAL

Realizar el diseño de Sistemas de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo para la empresa BRASCO INGENIERIA S.A.S. con administración en Neiva - Huila.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los empleados que se vinculen a la empresa BRASCO INGENIERIA S.A.S.
- Establecer las directrices para el correcto funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y Salud del Trabajo (Copasst) en la empresa.
- Determinar las actividades a realizar en los sistemas de higiene y seguridad industrial, medicina preventiva, y medicina del trabajo para la empresa.

- Realizar capacitación en gestión de salud y seguridad en el trabajo a los empleados de la empresa BRASCO INGENIERIA S.A.S
- Proponer un modelo para la evaluación de los sistemas de Gestión en Salud y seguridad en el trabajo
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la
- Promover la concientización para incorporar la participación de la población trabajadora en el cuidado individual y colectivo.
- Promover el mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cada año para fomentar el cumplimiento de las exigencias legales.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

6. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1. Condiciones de salud en el trabajo

Debido a las actividades que se realizan en los frentes de obra de los salones comunales, los trabajadores están expuestos a diferentes tipos de riesgos, como los riesgos de seguridad, debido a la exposición a condiciones de exteriores, locativos, por la adecuación y transformación de espacios donde pueden existir muchos obstáculos. Los riesgos biológicos en cuanto a exposición a enfermedades por mala calidad del aire manipulación de lixiviados contaminantes que pueden ingresar al cuerpo por vía oral, dérmica y ocular. Existe el riesgo químico, debido a la manipulación de sustancias o materiales que pueden generar afectaciones a la salud y al medio ambiente. Riesgo físico, debido a que las actividades de obra en algunos casos pueden ser actividades de alto riesgo, que pueden causar en el trabajador, lesiones graves incluso la muerte. Para el seguimiento y control de las actividades, con el fin que garanticen las condiciones de salud adecuadas para las personas que trabajan en los frentes de obra, se cuenta con la Matriz de peligros y riesgos la cual describe el tipo de riesgo, afectación, controles y planes de mejora.

6.2. Enfermedad profesional

No existe enfermedad alguna calificada como profesional.

6.2.1. Enfermedades comunes

En general, la mayor parte de las enfermedades que se encuentra entre los trabajadores son de carácter transitorio, es decir, pueden ser tratadas con medicamentos y su tiempo de incapacidad es corto.

6.2.2. Incidentes de trabajo

Los incidentes de trabajo se pueden presentar en cada fase de obra si no se realizan controles y seguimientos adecuados. Pueden ser de riesgo bajo, como sucesos que se pueden controlar en obra, pero pueden afectar el normal funcionamiento de las actividades. Se tienen en cuenta en la matriz de vulnerabilidad y capacitaciones en temas de riesgos laborales.

6.2.3. Accidentes de trabajo

Los accidentes de trabajo presentes en la organización por el quehacer diario y tras el análisis de la información se deben reportar a la ARL y hacer la investigación correspondiente para cada caso.

Los trabajadores de la construcción en obra manifiesta estar expuesto de forma más frecuente a riesgos psicosociales, relacionados principalmente con las exigencias del trabajo, la falta de autonomía, la jornada de trabajo. las exigencias del trabajo, la presión del tiempo, aumento de la intensidad del trabajo ya que siempre o a menudo tienen mucho trabajo y se sienten agobiados y llegan a sus casas muy cansados, fatigados, estresados.

El exceso de confianza se considera uno de los aspectos más importantes asociados a accidentes en la obra más relevantes, ya que

puede hacer que se perciban ciertos riesgos más como un reto que como un peligro. Esta falta de percepción del riesgo puede implicar comportamientos imprudentes debido a que no se toman las medidas de seguridad necesarias, poniendo en peligro no sólo la seguridad del trabajador que adopta esta conducta sino también la de sus compañeros de trabajo (negligencias durante la realización de la tarea). **Ver ANEXO MATRICES**

6.2.4. Valoración del Riesgo

Consecuencias: Resultados más probables y esperados a consecuencia de la actualización del riesgo, que se evalúa, incluyendo los datos personales y materiales.

Probabilidad: Posibilidad de que los acontecimientos de la cadena se completen en el tiempo, originándose las consecuencias no queridas ni deseadas.

Exposición: Frecuencia con la que se presenta la situación del riesgo que se trata de evaluar, pudiendo ocurrir el primer acontecimiento que iniciaría la secuencia hacia las consecuencias.

Grado de Peligrosidad: Gravedad de un riesgo reconocido, calculando por medio de la siguiente ecuación:

$$\text{Grado de Peligrosidad} = \text{Consecuencias} \times \text{Exposición} \times \text{Probabilidad}$$

Definición de Escalas: Para cada una de las coordenadas del grado de peligrosidad debe asignarse un valor mínimo y un máximo, los cuales pueden ser de 1 a 10 respectivamente.

Una vez se determina el valor por cada riesgo se ubica dentro de una escala de grado de peligrosidad así: G.P BAJO G.P MEDIO G.P ALTO



Escala para la valoración de riesgos que generen accidentes de trabajo

De acuerdo con lo observado en el panorama de riesgos, se establecen unas medidas de prevención y mitigación de los riesgos más relevantes.

Así mismo, se proponen actividades de control para cada uno de los riesgos encontrados con el objetivo de minimizar los efectos que estos puedan causar en los empleados de la organización.

CONSECUENCIAS

VALOR	CONSECUENCIAS
10	Muerte
6	Lesiones incapacidad permanentes
4	Lesiones con incapacidades no permanentes
1	lesiones con heridas leves, contusiones, golpes

Tabla 10. consecuencias.

PROBABILIDAD

VALOR	PROBABILIDAD
10	Es el resultado más probable y esperado si la situación de riesgo tiene lugar
7	Es completamente posible, nada extraño.
4	Sería una coincidencia rara.
1	Nunca ha sucedido en muchos años de exposición al riesgo.

Tabla 11. Probabilidad.

EXPOSICIÓN

VALOR	EXPOSICION
10	La situación de riesgo ocurre continuamente o muchas veces al día.
6	Frecuentemente o una vez al día
3	Ocasionalmente o una vez por semana
1	Remotamente posible

Tabla 12. Exposición

6.2.5. Medidas de Prevención

- Diseñar e implementar un plan de vigilancia médica, identificando las Enfermedades más frecuentes en los trabajadores.
- Hacer campañas psicológicas
- Realizar la respectiva señalización y demarcación de algunas áreas.
- Realizar capacitaciones de higiene de seguridad y salud ocupacional.
- Fomentar el uso de los elementos de protección personal.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- Realizar mantenimiento periódico de las máquinas.
- Realizar medidas de las condiciones ergonómicas.
- Para los riesgos contemplados en la empresa BRASCO INGENIERIAS.A.S.
- Se deben tomar medidas de control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de

la Seguridad y Salud en el Trabajo y darlo a conocer a todo el personal al servicio de ella.

7. POLÍTICAS

7.1. POLITICAS DE SST

- La principal responsabilidad inevitable de la empresa es cuidar lo más importante con lo que cuenta: su CAPITAL HUMANO
- Cuidar y conservar el medio ambiente.
- Cada miembro de la empresa será responsable del cumplimiento del programa de seguridad e higiene industrial.
- Lugares de trabajo seguro, saludable y armónico

Estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de Seguridad y Salud en el trabajo

- La prevención de la contaminación, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Procuramos el beneficio social, económico y ambiental para todas las partes interesadas.
- Identificar y corregir las condiciones inseguras que pudieran poner en riesgo la salud y seguridad de las personas, garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos para tal fin (elementos de protección individual, elementos de señalización, etc.)

7.2. POLÍTICA DE CALIDAD

Organización dedicada a ejecutar proyectos de Ingeniería Civil, cumpliendo con las especificaciones técnicas, los requisitos establecidos para los colaboradores y las expectativas de sus clientes. Cuenta con un equipo humano competente y motivado, proveedores calificados y procesos eficaces para obtener rentabilidad en los proyectos y mantenernos en el mercado.

7.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de la organización, establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en las vías durante la ejecución de todos sus proyectos con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes

que puedan afectar la integridad física, mental o social de sus colaboradores, contratistas y comunidad en general.

7.4. POLITICA DE PREVENCIÓN AL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y DROGADICCIÓN

Pensando en la salud y bienestar de sus colaboradores, se ha estructurado capacitaciones de promoción, prevención, motivación en donde se estimule el NO consumo de licor, drogas y/o sustancias enervantes, así como el hábito de NO fumar, dentro de los frentes de trabajo, o áreas con riesgo potencial de incendio o explosión.

Para el cumplimiento de ello se realiza campañas de prevención alusivas a los efectos nocivos de las bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, enervantes y tabaco, en la salud de los colaboradores. Es así como todos los colaboradores vinculados deben conocer y divulgar la política de alcoholismo, tabaquismo y drogadicción. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por la empresa; el personal que haga caso omiso de las medidas establecidas en la política tendrá la sanción inmediata siendo desvinculado de la empresa.



BRASCO INGENIERÍA S.A.S
GERENTE

Fecha de Elaboración: 20 enero de 2024	Fecha de Revisión: 31 de enero de 2024	Fecha de Aprobación: 31 de enero de 2024
---	---	---

BRASCO INGENIERIA S.A.S debe estar comprometido con el bienestar mental, físico y social de cada uno de sus colaboradores ya que son el eje central de la

empresa sin ellos no habría calidad de trabajo para ofrecerle a los clientes, por ello se recomienda lo siguiente:

Lograr los mejores estándares de calidad garantizando el bienestar del trabajador y del medio ambiente, para ello se necesita utilizar adecuadamente todos los recursos tangibles e intangibles dentro de la organización, además de velar por el continuo cuidado del recurso humano, es por eso que se ha establecido dentro de las prioridades organizacionales la implementación y el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Gerente de la empresa BRASCO INGENIERIA S.A.S. Como representante legal de la compañía se comprometa a:

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, con el fin de preservar la salud y el bienestar de sus trabajadores y así mismo optimizar la productividad de esta.

Contratar personal profesional para el desarrollo del Sistema de Gestión, el cual debe de ser un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o un Especialista en el área.

Crear el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y se le brindará todo el apoyo necesario, para que pueda cumplir a cabalidad sus funciones.

Exigir a todos los trabajadores y contratistas y visitantes de la Empresa el uso de los respectivos elementos de protección personal, con el fin de mitigar todos los riesgos existentes al interior de la organización.

Asignará los recursos financieros, tecnológicos y físicos, indispensables para el desarrollo y buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

en el Trabajo, acorde con la actividad económica, que minimice la magnitud y severidad de los riesgos a que puede estar expuesta su población trabajadora. Estas políticas serán dadas a conocer a todos los miembros de la empresa, quienes se encargarán de difundirlas, ya que la participación en todas las actividades que garanticen su desarrollo, son de carácter obligatorio, de acuerdo con las normas establecidas por la ley 614/84.

Se fomentará la creación de un PLAN DE EMERGENCIA Y/O PLAN DE CONTINGENCIA.

Se generarán actividades que fomenten el estilo de vida saludable.

Asegurar que todas las personas de la organización y los contratistas sean competentes en las tareas asignadas y brindar el entrenamiento necesario para ello y las contrataciones se harán de acuerdo a lo establecido en el marco legal colombiano.

Brindar la cobertura y el respaldo suficiente en temas de salud, bienestar y seguridad para cada una de las dependencias de la Empresa, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Hacer partícipes a los colaboradores consultándoles los principales factores de riesgo que ellos creen son necesarios corregir para garantizar su salud y su seguridad e involucrarlos en las mejoras.

. Llevar a cabo sistemas tendientes a no impactar en forma negativa el medio ambiente

Establecer sistemas de mantenimiento e inspección a las instalaciones, máquinas y equipos para evitar accidentes o enfermedades en los colaboradores.

Asegurar que todas las personas de la organización y los contratistas sean competentes en las tareas asignadas y brindar el entrenamiento necesario para ello y las contrataciones se harán de acuerdo a lo establecido en el marco legal colombiano.

Revisar esta política cada año y cambiarla, cuando las condiciones así lo exijan
BRASCO INGENIERIA S.A.S se compromete a desarrollar las diferentes actividades de promoción y prevención que sirvan de apoyo para alcanzar el bienestar de la colectividad.

Dado en __Neiva, a los 31 días del mes de enero del año 2024



BRASCO INGENIERIA S.A.S
GERENTE

8. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (COPASST)

• Número de empleados de la empresa	Composición del COPASST
De 10 a 49	Un representante por cada una de las partes
De 50 a 499	Dos representantes por cada una de las partes
De 500 a 999	Tres representantes por cada una de las partes
De 1000 o más trabajadores	Cuatro representantes por cada una de las partes

Fuente: Resolución 2013 de 1986

Tabla 13. Conformación del COPASST

EL COPASST resulta importante para la gestión en **seguridad y salud en el trabajo** de la empresa, que complementan y ayudan al cumplimiento de las funciones establecidas por la legislación:

Importancia de capacitar al COPASST / VIGÍA

De acuerdo con el **Decreto 1072 de 2015**, que recoge lo que estaba contenido en el **Decreto 1443 de 2014**, el incumplimiento en la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** implica sanciones que van desde multas, hasta el cierre temporal o definitivo de la empresa. Por ese motivo es importante conformar y capacitar al **COPASST / VIGÍA**. Ver acta de conformación del Vigía SST para el proyecto 115-2024.

9. RESPONSABILIDADES DE CARGOS

ENCARGADOS DE AREA

- Los Encargados de Área, residentes, supervisores, directores y demás roles de autoridad son responsables de la seguridad del personal a su cargo y por ello, además de las responsabilidades que tienen como empleado de la empresa. Para el proyecto 115 de 2024 se encuentran las siguientes personas como encargados de área:

Representante Legal: Julian Andrés Castrillón

Residente de obra: Javier Eduardo Castro

BRASCO INGENIERIA S.A.S NIT. 9011522662

también tienen las siguientes:

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para su personal a cargo.
- En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal a su cargo.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar auditorías periódicas a la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar el desarrollo de los programas de gestión de los riesgos y el

funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

- Liderar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le correspondan.
- Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales en su área de trabajo.
- Ejecutar el presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección y el cronograma del sistema.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo por parte de empleados o contratistas.
- Garantizar que los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo para sus trabajadores, dentro de los procesos de contratación, cuenten con todos los aspectos legales y técnicos vigentes en materia de la actividad a desarrollar.
- Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades.
- Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.
- Supervisar las actividades de alto riesgo realizadas por contratistas que ejecuten actividades para su área.
- Firmar las autorizaciones para realizar actividades de alto riesgo por parte de los trabajadores a su cargo cuando se haya cumplido con el procedimiento de identificación y evaluación de los peligros del lugar donde se realizará la actividad.

Responsabilidades del COPASST/Vigía SST:

1. Actuar como veedores del cumplimiento del sistema de seguridad y salud laboral en la empresa.

2. Participar en las actividades de promoción, divulgación y capacitación sobre medicina, higiene y seguridad, para lograr la participación de todo el personal en los programas de salud ocupacional.
3. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y proponer medidas correctivas.
4. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas y operaciones e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo.
5. El COPASST debe tener un plan de trabajo concreto orientado a apoyar el control de los factores de riesgo más prioritarios. No debe ser un instrumento de quejas y reclamos de temas distintos a la salud y la seguridad laboral.
6. Elegir secretario(a) del comité, quien mantendrá un archivo de las actas de cada reunión.
7. Recomendar la adopción de medidas que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes laborales.
8. Investigar las causas que afectan la salud de los trabajadores
9. Participar en la promoción, divulgación e información sobre SST.
10. Vigilar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
11. Proponer medidas y actividades en pro de la salud
12. Colaborar con entidades de salud
13. Vigilar el desarrollo de actividades a acordes con el reglamento de higiene y seguridad industrial
14. Colaborar en la investigación de incidentes (con lesión, sin lesión) y accidentes laborales.
15. Realizar inspecciones periódicas
16. Analizar sugerencias de los trabajadores
17. Servir como puente empleador – trabajadores
18. Solicitar periódicamente reportes de accidentalidad y patologías profesionales
19. Mantener archivo de actas y actividades.

Residente SST:

Para el proyecto 115 de 2024 el encargado de SST y Ambiental es el ingeniero Juan Pablo Oyuela Rodriguez, quien tiene las siguientes responsabilidades:

- Toda aquella persona que acepte la responsabilidad de ser el encargado del SG-SST y cumpla con el perfil establecido por la Resolución 0312 de 2019, tendrá las siguientes responsabilidades a su cargo:
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.

- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.

- Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
- Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
- Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- Elaborar y actualizar los perfiles de cargo.

- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
- Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
- Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.

- Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
- Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
- Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
- Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
- Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.

- Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
- Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.
- Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
- Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
- Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsabilidades del comité de convivencia

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- Presentar a la alta dirección de las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.



BRASCO INGENIERIA S.A.S.
GERENTE

10. ACTIVIDADES PARA REALIZAR DE PROMOCION Y PREVENCION.

La promoción y prevención está orientado a promover y garantizar el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus colaboradores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones laborales, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes o procedimientos nocivos, colocar y mantener a sus colaboradores en actividades acordes a sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

La medicina preventiva tiene como objetivo la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores frente a los factores de riesgo ocupacionales.

También, se recomienda los lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psico-fisiológicas del funcionario, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Las actividades de higiene y seguridad industrial tienen como objetivo establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de

trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, de confort o accidente laboral.

Examen pre ocupacional

Realizar un examen médico general a todo trabajador que ingrese a la Empresa y este será de acuerdo con el cargo que aspire, con la finalidad de determinar si el trabajador puede desempeñar el cargo al cual postula y así mismo definir la incidencia de los problemas de salud en la productividad.

Dicho examen debe ser realizado por un médico especialista en Salud Ocupacional.

Exámenes de egreso.

Se deberá realizar a la persona el correspondiente examen de retiro dentro de los 5 días siguientes a la fecha de salida, este examen aplica a todos los trabajadores (área operativa, área administrativa) y su finalidad es determinar el estado de salud de los trabajadores y la posible incidencia de los factores de riesgo en la labor desempeñada, o en su defecto para comprobar que durante el tiempo que el trabajador desempeñó sus labores en la empresa, no desarrolló ninguna patología laboral.

Rehabilitación y reubicación laboral

El trabajador deberá ser reubicado a un nuevo puesto de trabajo cuando éste sufra una enfermedad profesional y deba ser retirado de la exposición a los factores de riesgo presentes en su oficio, dicha reubicación es con la finalidad de que la persona se pueda desempeñar correctamente de acuerdo con su nueva condición.

Actividades de bienestar social

Se deben desarrollar actividades culturales, deportivas, recreativas, capacitaciones en salud, prevención de accidentes de trabajo, auto cuidado, y elementos de protección, que busquen crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo de los trabajadores, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, y que a su vez incrementen los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo.

Programa de inspecciones psicológicas:

De acuerdo con la R-Psicosocial, (Res.2646-08 control R-Psicosocial). Concientizar sobre la importancia del Autocuidado generando menor stress. Fomentar actividades de integración y relajación. Capacitar sobre manejo del Stress laboral, jornadas de pausas activas. Realizar los pagos a tiempo, hacerles reconocimiento por

su labor.

Realizar campañas

Se debe diseñar capacitaciones de promoción y prevención para:

- Alcoholismo, Drogadicción y Tabaquismo.
- Capacitación en manejo seguro de pacientes en caso de accidente
- Manejo de elementos de protección personal
- Manejo del estrés
- Estilos y hábitos saludables.
- Disposición de basuras y desechos y residuos peligrosos
- Inspección de maquinaria y Equipo
- Mantenimiento de maquinaria y herramientas
- Agua potable y servicio sanitario
- Valoración médica preventiva
- Accidentes de Trabajo, Enfermedades laborales, educación en salud a todo el personal por medio de capacitaciones en conjunto con la ARL.

Capacitación

- Se debe capacitar al personal en cuanto a almacenamiento, manejo de cargas y posturas.
- capacitaciones acerca de la utilización de elementos de protección personal
- Realizar estadística de capacitaciones con su respectivo registro.

Inducción y Reinducción para prevenir accidentes.

Identificar, evaluar y valorar y controlar continuamente los riesgos asociados a la operación facilitando la integración y adaptación del personal a la empresa y a su cultura organizacional, generando una formación progresiva que garantice la satisfacción y desarrollo personal y laboral de nuestros colaboradores.

Algunos de los temas que se tratan en la inducción y/o reinducción son los siguientes:

- Aspectos generales y específicos de las actividades que va a realizar.
- Identificación y control de peligros y riesgos en su trabajo.

- Prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Políticas en SST establecidas en la empresa (Política en seguridad y salud en el trabajo, Política para el no consumo de alcohol, drogas y trabajo, Política para la prevención del acoso laboral, etc).
- Derechos y deberes de los trabajadores en el sistema general de riesgos laborales.
- Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo - COPASST (objetivo, funciones, nombre de los representantes).
- Comité de convivencia laboral (objetivo, funciones, nombre de los representantes).
- Plan de emergencias.
- Responsabilidades en SST de su cargo.

Es recomendable que la empresa deje registro de la inducción y reintroducción realizada en donde se observe claramente la fecha, temas tratados, nombre y firma del trabajador.

Extintores

Se realizará una inspección mensual para los extintores que se encuentran en cada frente de obra. Se debe tener en cuenta que si se utilizan se realizara la respectiva recarga y actualización.



Fuente. Bomberos.com

Ilustración 1. Clasificación de Extintores

Señalización

Capacitación sobre la importancia e interpretación de la señalización, que permita la prevención de situaciones de riesgo.

Se debe realizar la señalización y demarcación en oficinas, pasillos, áreas de trabajo en las obras.

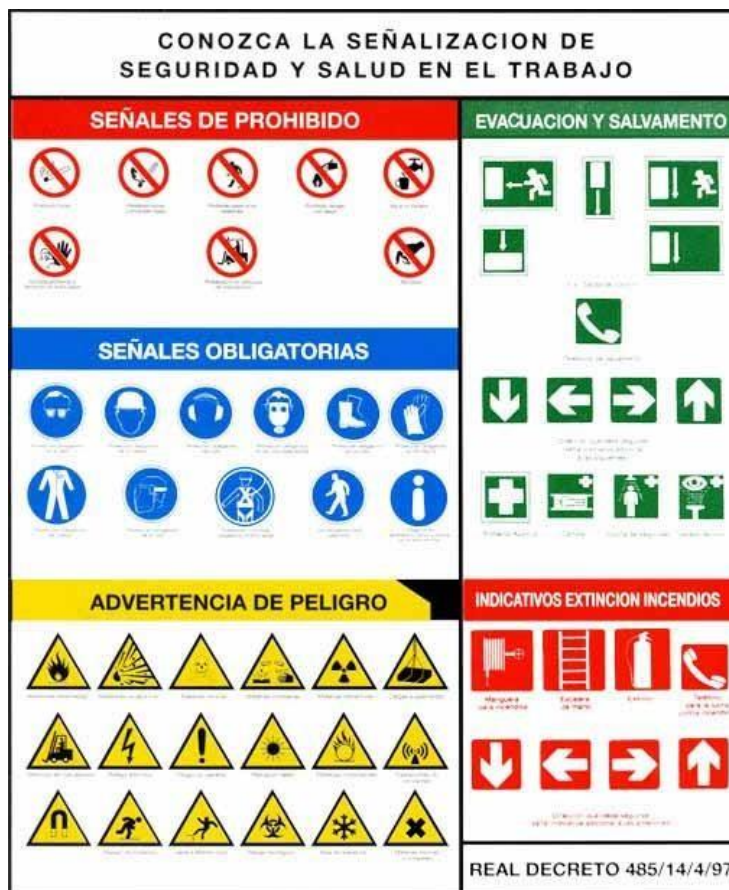


Ilustración 2. Señalizaciones de Salud y Seguridad en el Trabajo.

- Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, encaminados a la prevención de accidentes y conocimientos de los riesgos en el trabajo.
- Elaborar y promover conjuntamente con las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, las normas internas de Salud Ocupacional y el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

- Elaborar y presentar a las directivas de la empresa para su aprobación el sistema de Higiene y Seguridad Industrial y ejecutar el plan aprobado.

- **Primeros Auxilios**

Se entiende por primeros auxilios: los cuidados o la ayuda inmediata, temporal y necesaria que se le da a una persona que ha sufrido un accidente, enfermedad o agudización de esta.

Se deben tener personas capacitadas en primeros auxilios, que además tengan conocimientos en relación con los riesgos existentes en la empresa, disponer de botiquín de primeros auxilios y habilitar la respectiva área de atención.

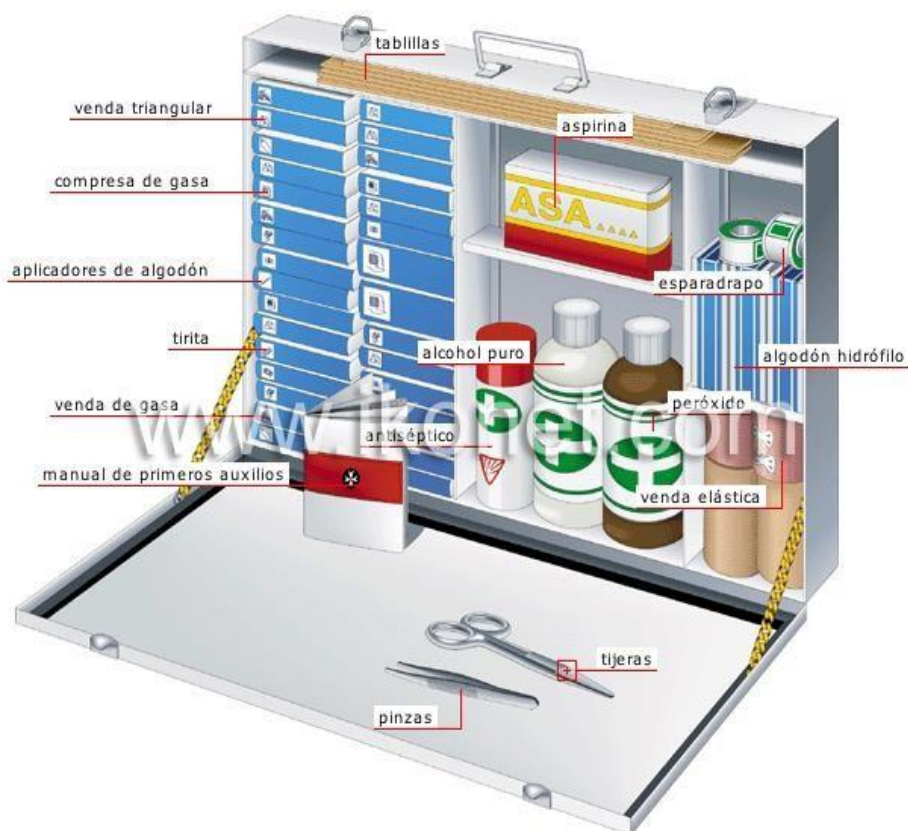


Ilustración 3. Botiquín

Es norma de vital cumplimiento para todas las empresas con el fin de disponer de los elementos necesarios para prestar la ayuda requerida o solicitada por las víctimas de un accidente (incidente, desmayos, golpes, caídas o enfermedad repentina que se presente en el área laboral.

Brigadas de Emergencia

Se deben establecer Brigadas de Emergencia, conformadas por un Grupo de personas debidamente motivadas, entrenadas, capacitadas y dotadas para atender ante todo labores de: prevención de accidentes, control general de riesgos y actuar en forma oportuna y eficaz ante cualquier emergencia como accidentes de trabajo, incendios, y evacuaciones, con el objetivo de reducir pérdidas humanas y/o materiales.

La Ley 9 de 1979 promulga que: en todo lugar de trabajo deberá disponer de personal adiestrado, métodos, equipos, materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Así mismo la resolución 2400 de 1979 establece que: los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una brigada constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de la zona de trabajo.

Finalmente, la resolución 1016 de 1989 en su artículo II, numeral 18, en el punto específico de actividades de control declara explícitamente la: Selección, capacitación de brigadistas, disponibilidad de planes de emergencia específicos y de evacuación a cargo de las brigadas en caso de emergencia.

Brigadas de emergencia

Constituida por empleados o trabajadores voluntarios de diversas áreas de la empresa, estos reciben capacitación y entrenamiento básico y son los encargados de generar una respuesta de control inicial, mientras llegan los organismos de socorro.

Capacitación de la brigada

Los brigadistas deben ser capacitados de acuerdo con el tipo de amenazas que deben enfrentar, su capacitación debe ser permanente con prácticas continuas para afianzar las técnicas vistas en las capacitaciones

- Primeros auxilios
- Prevención y control de incendios
- Organización para emergencias
- Evacuación de instalaciones
- Rescate básico

ESTILOS DE VIDA Y ENTORNOS SALUDABLES

Actividades que fomentan los hábitos y estilos de vida

Actividad física

Trabajo saludable

Mantener una alimentación balanceada

Alimentación en el sitio de trabajo

Elementos para una nutrición adecuada

Realizar pausas activas

Evitar el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas

Tener un buen habito de sueño

Beneficios de la Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo

Para la organización

- Los estilos de vida y trabajo saludables generan una repercusión directa y positiva en el estado de salud a nivel físico y psicológico. Sus efectos se evidencian en una buena salud, vitalidad, mejor estado de ánimo, reducción en los niveles de estrés y mejor descanso e incrementa la productividad laboral.
- Un programa de salud y seguridad bien administrado
- Una imagen positiva y solidaria
- Mejora la moral del equipo de trabajo
- Reduce la rotación
- Reduce el ausentismo
- Reduce costos de seguros por cuidado de la salud
- Reduce riesgo de multas y litigios.

Para los trabajadores

- Un ambiente de trabajo seguro y saludable
- Mejora la autoestima
- Reduce el estrés
- Mejora la moral
- Incrementa la satisfacción laboral
- Aumenta la destreza para la protección de la salud
- Mejora la salud
- Mejora el sentido de bienestar
- Adoptar hábitos de vida saludables mejora la calidad de vida
- Realizar pausas activas previene la fatiga, disminuye la tensión física y logra la recuperación y mayor productividad en el trabajo.

Hábitos saludables para implementar en la oficina

- Tomar pausas cortas que impliquen desplazamiento del puesto de trabajo. Por ejemplo: ir al baño, tomar un café, ir a saludar al compañero; también usar las escaleras y evitar el ascensor.
- Establecer tiempos de esparcimiento durante la jornada laboral; permite mejorar el ambiente laboral, afianza el sentido de pertenencia hacia la compañía y sirve como factor protector de las relaciones sociales en el trabajo.
- Hacer pausas activas que significa realizar estiramientos periódicos y movilidad articular, lo que son muy beneficiosos y previenen la aparición de traumas musculo esqueléticos.

En la oficina es necesario seguir las siguientes recomendaciones:



Ilustración 4. Posiciones adecuadas en el trabajo.

- Las sillas deben ser estables y completamente ajustables mientras el usuario está sentado.
- La altura de la silla debe ajustarse de forma que transfiera el peso corporal a través de los glúteos, no de los muslos.
- Los respaldos deben ser ajustables de arriba abajo y de adelante hacia atrás o flexionarse con el movimiento corporal para que proporcionen un buen soporte lumbar.
- Si es necesario el movimiento las sillas deben tener ruedas. Es preferible que las sillas tengan cinco patas, ya que mejoran la estabilidad.
- Mantener la misma posición mucho tiempo causa fatiga. Sentarse correctamente es importante, pero también lo es moverse o levantarse cada cierto tiempo para evitar la fatiga.
- La pantalla debe estar más baja que la línea de los ojos.

- Los pies han de estar firmemente apoyados en el suelo. Si no se llega a él se debe utilizar un apoyapié.
- Evite realizar movimientos hacia delante o hacia atrás. Tampoco las posturas poco naturales.
- Se deben colocar las cosas en la mesa de forma que todos los objetos y herramientas de uso frecuente se puedan alcanzar sin problemas.

Control de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas

Con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y fomentar hábitos y estilos de vida saludables, y de acuerdo con la resolución 1075 de 1992, 4225 de 1992 y 2646 de 2008, se establecen los siguientes criterios:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones durante el desempeño de sus labores.
- Se promueven actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, contratistas, clientes y visitantes, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida.
- Concientización de los efectos negativos, consecuencias, enfermedades que produce el consumo de dichas sustancias.

DISPOSICION DE BASURAS

- A partir del 1 de enero de 2021, en todo el territorio nacional, la separación de residuos en la fuente se hará en recipientes de color blanco, negro y verde.

- “Comenzamos un proceso de educación muy importante para que todas estas estrategias comiencen a tener impacto en los hogares, en la empresa, en el sector público. contamos con la ayuda de cada colombiano para que el reciclaje siga creciendo en Colombia y reintegremos al ciclo productivo todos los residuos que generamos diariamente.
- Con la unificación del código de colores a nivel nacional, los prestadores de los servicios de recolección, aprovechamiento y tratamiento de residuos podrán hacerlo de forma más eficiente y la tarea de separación de residuos en la fuente será más fácil ya que si un ciudadano se desplaza de una ciudad a otra, los colores a usar serán los mismos.
- Los colores son:
- **Blanco:** residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
- **Negro:** residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros.
- **Verde:** residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc.
- Con este nuevo código de colores se espera incrementar el índice de separación en la fuente y que esto se refleje en el cumplimiento de las metas ambientales del país, no solo en materia de gestión integral de residuos sólidos sino además en metas como la reducción del 51 % de las emisiones de carbono al 2030.

Manejo integral de Residuos

- Realizar el diagnóstico ambiental.
- Diseñar la estructura funcional y asignar responsabilidades.
- Definir y establecer mecanismos de coordinación.
- Gestionar el presupuesto para implementar las medidas para el Manejo Integral de Residuos.
- Velar por la ejecución de las medidas establecidas para el Manejo Integral de Residuos.
- Realizar campañas de capacitación periódicas.
- Establecer medidas para el mejoramiento continuo en relación con el manejo integral de los mismos.
- Garantizar la recolección de la información necesaria para ser reportada a las Entidades o Autoridades que así lo requieran, a través de la página web de la Entidad.
- Verificar que las empresas a las que se entregan los residuos peligrosos y especiales para su gestión, cuentan con los permisos y licencias ambientales a que haya lugar para el desarrollo de sus actividades.

Mantenimiento de Maquinaria y Equipo

- Cuando la maquinaria es alquilada se debe solicitar la hoja de vida de la maquinaria o equipo donde especifica las reparaciones y mantenimientos que se le han hecho y la vida útil del equipo. Cuando la maquinaria o el equipo es propio de la empresa también se debe llevar una hoja de vida con sus respectivos mantenimientos y reparaciones. El residente o los colaboradores de la obra cuando identifiquen un fallo o problema en el equipo o la máquina, se avisa al Responsable de Mantenimiento para que proceda a gestionar su reparación.
- Las averías o labores de mantenimiento, en caso de ser resueltas

con medios propios se anotan en la ficha de mantenimiento de la máquina, indicando las horas de paro, los materiales utilizados y su costo. En el caso de que se contrate la reparación, se anota en la ficha del equipo la descripción de la tarea, la referencia del parte de trabajo, albarán o factura de la reparación y las horas de paro de la máquina.

- Al menos una vez al año, el Responsable de Mantenimiento estudia el mantenimiento realizado durante el ejercicio anterior y propone acciones de mejora para el periodo siguiente (búsqueda de proveedores de repuestos o consumibles, variación en la frecuencia del mantenimiento de cierto equipo, cambiar el modo de mantenimiento de un equipo de correctivo a preventivo o viceversa, propuestas de formación, mejoras en la maquinaria, etc.).

11. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE ELEMENTOS DE

PROTECCIÓN PERSONAL

La identificación de las necesidades de Elementos de protección Personal, se realiza a través de diversas fuentes de información, como lo son la matriz de Identificación de Peligros y valoración de riesgos, las investigaciones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, inspecciones planeadas y las actividades desarrolladas por cada trabajador, entre otras; permitiendo así la revisión de las partes del cuerpo expuestas para diagnosticar si los peligros identificados requieren el uso de equipo de protección personal.

Por medio de la información recolectada de las diferentes fuentes, se elabora la matriz de Elementos de Protección Personal, el cual es una herramienta que permite verificar los cargos críticos y no críticos, teniendo en cuenta la actividad o actividades realizadas y los riesgos a los que se encuentran expuestos el personal.

Distribución de Elementos de Protección Personal, según área a proteger

Protección para la cabeza: Los elementos dispuestos para la protección de la cabeza son utilizados para proteger dicha área de golpes, contusiones, impactos, penetraciones, quemaduras. Los elementos que son utilizados con mayor frecuencia son: Cascos.

Cascos: Brindan protección contra impactos y/o penetración de objetos, adicionalmente dependiendo de sus componentes pueden brindar protección contra choques eléctricos, es importante que estos sean sujetados con el fin de que no se caigan, los elementos más utilizados para este son comúnmente llamados Barbuquejo; por último es necesario realizar inspección periódica a estos con el fin de identificar deterioro (rasguños, grietas u otro).

Protección de ojos y cara: Siempre que los trabajadores realicen labores que pongan en riesgo su salud visual deben contar con métodos de barrera para garantizar la protección de esta. Los elementos más utilizados para proteger a los empleados de riesgos que pueden generar riesgos son:

Monogafas.

Caretas para soldadura, caretas para esterilizar entre otras.

Protección respiratoria: Son elementos que tienen como función evitar la filtración de partículas que puedan afectar la salud de los trabajadores. Ningún respirador es capaz de evitar el ingreso de todos los contaminantes del aire a la zona de respiración del usuario.

Los respiradores ayudan a proteger contra determinados contaminantes presentes en el aire, reduciendo las concentraciones en la zona de respiración por debajo del TLV u otros niveles de exposición recomendados. El uso inadecuado del

respirador puede ocasionar una sobre exposición a los contaminantes provocando enfermedades o muerte.² Entre los más utilizados se encuentran:

Caretas multifuncionales/ full face.

Tapabocas de pliegues

Respiradores

Protección de manos: Los elementos de protección manual buscan proteger a los trabajadores de cortes, heridas, contacto directo con sustancias y/ o maquinarias. Los elementos más utilizados para proteger las manos son los guantes los cuales varían según el riesgo al cual se encuentre expuesto.

Protección de piernas y pies: El calzado de seguridad debe proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, contra pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el riesgo eléctrico en donde estos no deben contar con ningún elemento conductor de electricidad, debe contar con suela antideslizante.

Trabajo en alturas: El trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo. Para efectuar trabajos a más de 1.5 metros de altura del nivel del piso se debe dotar al trabajador de:

Arnés

Eslinga

Puntos de Anclaje

Mosquetones

Cuerdas Certificadas/Líneas de vida

Tie off, Casco con Barbuquejo

¿Cuándo los EPP deben ser usados?

Los EPP son usados para reducir o minimizar la exposición o contacto a daños físicos, químicos, o agentes biológicos. Un peligro no puede ser eliminado con los EPP, pero el riesgo de lesión o daño puede ser eliminado o enormemente reducido.

Los elementos de protección personal se requieren cuando:

Es imposible eliminar la exposición o posible exposición a los riesgos por medios técnicos de protección colectiva (controles de ingeniería) o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo (controles administrativos). El medio ambiente laboral presenta riesgos o es probable que se presente un riesgo para cualquier parte del cuerpo.

Los procesos productivos presentan riesgo o es probable que se presente un riesgo para cualquier parte del cuerpo.

Durante sus labores, los trabajadores pueden entrar en contacto con químicos peligrosos, radiación o irritantes mecánicos, agentes biológicos.

Aspectos a tener en cuenta al momento de escoger los EPP

Calidad del Elemento: conforme las necesidades específicas y las normas tanto nacionales y/o internacionales vigentes.

Especificidad: para el uso indicado, así no es lo mismo un respirador desechable para material particulado que un respirador de filtro para químicos.

Confortable: anatómico, fácil de usar, pues por el hecho de ser un elemento de protección personal, no necesariamente tiene que ser molesto de usar.

Costo: no siempre lo más costoso es lo mejor, pero tampoco tomar como parámetro principal el de menor precio, pues no se trata de un negocio sino de proteger correctamente.

Disponibilidad: en el mercado para garantizar continuidad en el suministro y así los programas no sufrirán alteraciones por estos aspectos.

La selección de los elementos de protección personal da cumplimiento a las características requeridas por la normatividad que los reglamenta.

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los Elementos de Protección Personal, se entregan a cada trabajador en los horarios establecidos por la Subdirección de Personal - Seguridad y Salud en el Trabajo, registrando la información en el formato “Entrega Elementos de Protección Personal”, donde a su vez el trabajador se compromete al buen uso y cuidado de cada Elemento suministrado.

INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Con el propósito de verificar el buen y apropiado uso de los Elementos de Protección Personal, se tiene en cuenta el Programa de Inspecciones Planeadas de Seguridad Industrial, informando a las dependencias correspondientes los hallazgos encontrados; sin embargo es responsabilidad de los jefes inmediatos exigir a los trabajadores propios y contratistas el uso de los EPP en el desarrollo de las funciones y labores que así lo requieran, así mismo de realizar inspecciones para verificar el uso de los mismos, informando cualquier novedad a la Subdirección de Personal Seguridad y Salud en el Trabajo.

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Cada trabajador es responsable de uso y cuidado de sus Elementos de Protección Personal, teniendo en cuenta las recomendaciones e instrucciones dadas en las capacitaciones sobre el uso correcto, los cuidados de limpieza, mantenimiento y almacenamiento de los EPP y al detectar alguna anomalía que amerite su reposición debe informar a la Subdirección de Personal Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAMBIO DE ELEMENTOS

Cuando se presente deterior en algún elemento de protección personal el trabajador debe notificar a Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio escrito o de forma verbal, sin embargo el trabajador debe presentar y devolver el elemento deteriorado a los profesionales de SST, con el fin de determinar las condiciones y calidad del mismo, además de asegurar que se produzca una disposición final apropiada, teniendo en cuenta el compromiso ambiental de la obra.

NORMAS, RECOMENDACIONES DE USO, MANTENIMIENTO PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Al momento de iniciar cualquier labor que genere riesgo de accidentalidad y/o enfermedad laboral, el funcionario debe contar con normas y lineamientos básicos para el porte adecuado de elementos de protección personal, a continuación, se generan algunas recomendaciones que propician el uso adecuado de elementos:

Evitar el uso de anillos, cadenas, relojes u otro elemento que pueda contribuir a la ocurrencia de accidentes laborales.

Hacer uso completo de los elementos de protección personal que son entregados con el fin de proteger la integridad física del trabajador.

Los Elementos de protección personal deben ser dotados Según la necesidad y la exposición al riesgo que se tenga.

Si el elemento de protección personal presenta deterioro, este debe ser sustituido y desechado, ya que su ciclo de vida ha culminado y cumple con la función de protección.

Luego de finalizada las labores, los elementos de protección deben ser limpiados y almacenados adecuadamente; Los EPP deben guardarse limpios y secos por la parte interna y externa en lugares frescos y secos, alejados de sustancias químicas, humedad y fuentes de calor.

Es obligación del personal el uso de la ropa de trabajo dotado por la empresa mientras se realicen actividades que generen riesgo para la integridad física y mental de los trabajadores.

Para el control de riesgos locativos se recomienda:

- Capacitar el personal para evitar accidentes de trabajo.
- Almacenar los materiales adecuadamente.
- Realizar inspecciones rutinarias de seguridad para detectar necesidad de señalización de áreas y/o pisos peligrosos (pisos húmedos o filtraciones, cerramientos de vías, hacer pasos peatonales).
- Mantener las obras en condiciones óptimas de limpieza y orden.

Para el control de riesgos Psicolaboral se recomienda

- Capacitación en Manejo del Estrés
- Capacitación en prevención de Riesgo Cardio-Vascular.
- Capacitación en Estilos de Vida Saludable.
- Capacitación sobre la correcta administración del tiempo tanto en los puestos de trabajo como en la vida cotidiana.
- Realizar actividades de integración: deportivas, recreativas y culturales.

Para el control de riesgos mecánicos se recomienda:

- Socializar los procedimientos de seguridad de las máquinas.
- Garantizar que sólo personal capacitado y entrenado opere máquinas y equipos.
- Capacitación en el manejo de las máquinas y herramientas.

- **Para el control de Riesgos Físicos se recomienda:**

- Capacitación en efectos del ruido sobre la salud cada vez que se entrega la protección auditiva. (Uso y mantenimiento de la protección auditiva)
- Hacer mediciones periódicas para determinar el nivel de exposición del trabajador.
- Se debe realizar un buen almacenamiento de herramientas
- Establecer políticas de orden y aseo.

ACCIDENTALIDAD LABORAL

En el momento en que suceda cualquier tipo de accidente de trabajo, éste debe ser reportado ante la respectiva ARL.

Estos accidentes deben ser estudiados, con el fin de diagnosticar su causa y proceder a desarrollar acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Se deben de reportar los accidentes de trabajo, así como, realizar la respectiva notificación a LA ARL.

- **PROGRAMAS DE INDUCCIÓN**

Todo el personal que ingrese a la empresa se le debe realizar el correcto proceso de inducción, de modo tal que se le brinde una introducción sobre los

temas generales de la organización y un acompañamiento en los primeros días de labor.

Los principales temas que se le deben socializar al nuevo trabajador son:

- SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO y temas afines a la salud, la seguridad y el bienestar empresarial.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Panorama de Factores de Riesgo.

CAPACITACIONES

De acuerdo al cargo y a las tareas que desempeña cada uno de los trabajadores de la empresa. Se deben realizar diferentes jornadas de capacitación enfocadas a desarrollar las facultades de todos los integrantes de la organización.

Las capacitaciones se deben efectuar sobre las siguientes temáticas:

- Higiene Postural.
- Manejo de Cargas.
- Cultura Vial y Riesgo Público.
- Importancia y uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Cuidado de los elementos de protección personal.
- Correcto uso de las herramientas de trabajo.
- Manejo adecuado de maquinaria y equipo.
- Jornadas de Evacuación de Emergencia.
- Capacitación en Primeros Auxilios.
- Capacitación en Manejo de Extintores.
- Simulacros de Evacuación de Emergencia.

CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION

Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa.

Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente:

- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Identificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreas.
Conceptos exámenes médicos ocupacionales.
Plan de emergencias.
Evidencias de actividades del COPASST.
Afiliación a Seguridad Social.
Comunicaciones de trabajadores, ARL o autoridades en materia de Riesgos Laborales.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa.

12. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Las inspecciones son actividades muy importantes para la seguridad de los trabajadores de una organización, ya que consiste básicamente en observaciones sistemáticas para identificar los peligros, riesgos o condiciones inseguras en el lugar de trabajo que de otro modo podrían pasarse por alto, y de ser así es muy probable que suframos un accidente, por tanto, podemos decir que las Inspecciones nos ayudan a

evitar accidentes

Debemos realizar las siguientes Inspecciones:

- 1.- Inspección antes de Iniciar un Trabajo.
- 2.- Inspección Periódica (Por ejemplo, Semanal, Mensual, etc.)
- 3.- Inspección General.
- 4.- Inspección previa al uso del Equipo.
- 5.- Inspección luego de una Emergencia.

El propósito de una inspección de seguridad es, claro está, encontrar las cosas que causan o ayudan a causar incidentes.

Los beneficios de las Inspecciones son:

- 1.- Identificar peligros potenciales.
- 2.- Identificar o detectar condiciones sub estándares en el área de trabajo.
- 3.- Detectar y corregir actos sub estándares de los empleados.
- 4.- Determinar cuándo el equipo o herramienta presenta condiciones sub estándares

Para realizar las inspecciones se debe:

- Se debe entrenar al personal en la identificación de los peligros y desviaciones.
- Deben estar establecidos estándares y procedimientos con los cuales comparar las observaciones:
- Estándares aplicados a todos los aspectos de la operación (diseño, uso y mantenimiento de equipos, entrenamiento y desempeño del personal, responsabilidades).

- Procedimientos que describen los pasos lógicos para realizar una tarea; deben ser entendidos y estar disponibles para el personal.

INSPECCIONES PERIÓDICAS

- Los supervisores e integrantes del Comité Paritario de seguridad y Salud del Trabajo (COPASST) serán los encargados de realizar inspecciones periódicas en los puestos de trabajo, con el objetivo de verificar el cumplimiento de todas las medidas establecidas para disminuir las enfermedades laborales, los accidentes de trabajo y mitigar los riesgos existentes al interior de la organización.
- A partir de estas inspecciones periódicas, se identificarán los riesgos de cada actividad, se verificarán la aplicación de las medidas propuestas para minimizar el factor de riesgo y el correcto uso de los elementos de protección personal.
- Adicionalmente, con estas inspecciones, se busca concientizar al trabajador sobre los riesgos a los que está expuesto y el motivo por el cual debe usar sus elementos de protección personal.
- **Inspecciones Generales Planeadas:** son recorridos donde se revisa de manera sistemática las instalaciones, equipos, herramientas y materiales, orientados a identificar pérdidas potenciales por exposiciones peligrosas.
- **Inspecciones de Pre-Uso:** son revisiones periódicas al comienzo de un turno o antes del uso al equipo o vehículo, realizadas por el operador/conductor, orientadas a asegurar su buen funcionamiento, pero que sirven para identificar partes defectuosas del equipo a partir de un checklist.
- **Inspecciones de Partes/Artículo Crítico:** son revisiones periódicas planificadas de las partes o artículos críticos orientadas a asegurar su buen funcionamiento o almacenamiento adecuado.

- **Inspecciones de Sistemas Especiales:** son revisiones periódicas planificadas de los sistemas especiales a fin de asegurar la operabilidad de estos equipos que sirven para proteger a las personas y propiedades.
- **Área de Trabajo:** es el lugar donde se realiza el trabajo que puede presentar riesgo a las personas, procesos, equipos, materiales y medio ambiente.
- **Sistemas Especiales:** Son equipos que sirven para, detectar peligros, proteger y defender a las personas propiedades y medio ambiente de las consecuencias de los peligros.
- **Equipo Móvil:** Son los equipos o maquinarias como los montacargas, ascensores, elevadores y vehículos que utiliza la empresa.

13. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL NOMBRE DE LA

A.R.L: SURA

Clases o tipos de Riesgo asignados por la A.R.L.: Nivel V

Código de la actividad Económica: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1º. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205,

206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 472 de 2015.

ARTICULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el SGSST, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1443 de 2014, Ley 1562 de 2012, Ley 1072 de 2015, Decreto 472 de 2015; donde se contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **PREVENCION DE ACCIDENTES:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **CONTROLAR FACTORES DE RIESGO:** Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, de confort o accidente.

ARTICULO 4º. Los riesgos prioritarios en la empresa, están constituidos y clasificados de la siguiente forma:

BIOMECANICO: Se generan por los movimientos repetitivos, posturas mantenidas, diseño y selección inadecuada de puestos de trabajo, Sobre esfuerzos, Fatiga muscular, carga estática (sentado), carga dinámica (visual), movimientos, transporte de cargas, diseño de puesto, carga sensorial

FÍSICOS: Ruido, vibraciones, iluminación, radiaciones no ionizantes, estrés térmico (radiaciones no ionizantes, cambios de temperatura, humedad, trabajo a intemperie.

QUÍMICOS: Gases y vapores, Polvos inorgánicos, Polvos orgánicos, Inhalación de polvos, inhalación de vapores, inhalación de humos

BIOLÓGICOS: Virus, Hongos, Bacterias, mordeduras y picaduras.

MECÁNICOS: Equipos, Herramienta manual, caída desde el mismo nivel, atrapamientos, golpes o choques por objetos, corte con objetos, proyección de objetos, pisadas sobre objetos.

PSICOSOCIALES: Se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, atención al público, estrés individual, estrés organizacional, factores de condiciones de trabajo, alteraciones psicosomáticas.

LOCATIVOS: Almacenamiento, condiciones de orden y aseo, caídas al mismo nivel y a diferente nivel, caída de objetos.

PUBLICO: Atención al público, atentados de orden público, robos, accidentes de tránsito.

TRANSITO: Se genera por el traslado de material, el cual puede causar choques y atropellamientos con vehículos

INCENDIO Y EXPLOSIÓN: Material inflamable, gases y vapores.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad

con lo estipulado en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SSST de la empresa.

ARTICULO 6º. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Comuníquese y cúmplase,



BRASCO INGENIERIA S.A.S
GERENTE

Fecha de Elaboración: 25 de Enero de 2024	Fecha de Revisión: 4 de Febrero de 2024	Fecha de Aprobación: 4 de Febrero de 2024
--	--	--

14. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se deberá actualizar cada año y se deben tener en cuenta los cambios dentro de la organización como:

- La naturaleza del peligro
- La magnitud del riesgo
- Cambios respecto a la operación normal y métodos de trabajo.
- Expansión y reestructuración
- Reasignación de responsabilidades

Para evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se deben medir las diferentes actividades de los programas si son llevadas a cabo según lo programado o no y en que porcentajes para ello se establecen los siguientes indicadores:

INDICADORES DE ESTRUCTURA:

Evalúan la estructura del Sistema en términos de la disponibilidad de los resultados; permitiendo concluir, si los recursos disponibles al inicio del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permitieron atender la necesidad y demandas de la población trabajadora y por lo tanto los resultados esperados.

14.1. Indicadores de Gestión

- Indicadores de gestión del Comité Paritario (IGCP)

$$IGCP = \left(1 - \frac{\text{Horas disponibles} \times \text{Horas utilizadas}}{\text{Horas disponibles}} \right) \times 100$$

Se interpreta como el porcentaje (%) de cumplimiento del Comité Paritario con respecto a las horas disponibles.

- Disponibilidad de Recursos Humanos para SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (DRHSO)

$$DRHSO = \frac{\text{Horas disponibles} \times \text{Equipo S.O en el año}}{\text{No.promedio de trabajadores año}}$$

- Aplicación de los recursos humanos en SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (ARHSO)

$$ARHSO = \frac{\text{Horas aplicadas por equipo S.O en el año}}{\text{No.promedio de trabajadores año}}$$

El resultado se interpreta como el tiempo en horas que dispuso en el año el equipo de SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO.

- Indicadores de Gestión de los Recursos Humanos (IGRH)

$$IGRH = \left(1 - \frac{\text{Horas disponibles año} - \text{Horas aplicadas año}}{\text{Horas disponibles año}} \right) \times 100$$

- Disponibilidad de recursos financieros para SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (DRFSO)

$$DRFSO = \frac{\text{Presupuesto en S. O año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}}$$

- Ejecución presupuestal en SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (EPSO)

$$EPSO = \frac{\text{Total invertido en S. O \$}}{\text{No. promedio de trabajadores año}}$$

- Indicadores de Gestión financiera (IGF)

$$IGF = \frac{\text{Presupuestado \$} - \text{Ejecutado \$}}{\text{Presupuestado \$}} \times 100$$

14.2. INDICADORES DE PROCESO:

Muestra el grado de desarrollo alcanzado por el Sistema, así como la proporción de cumplimiento respecto a lo programado en el período.

Analiza lo relacionado con la integridad de las acciones para el diagnóstico, la planeación, así como el grado de intervención sobre las condiciones de trabajo y salud.

- Índices – Proporciones

Variación de la proporción de expuestos a factores de riesgo con alto grado de riesgo mayor que 1 o alto grado de peligrosidad.

(pi) = Proporción inicial de expuestos a grado de riesgos > 1 o alto grado de peligrosidad. (Al final del período anterior)

$$pi = \frac{\text{No. expuestos al GR} > 1}{\text{No. total de expuestos al GR}} \times 100$$

(pfi) = Proporción inicial de expuestos a grado de riesgos > 1 o alto grado de peligrosidad. (A final del período actual).

$$pf = \frac{\text{No. expuestos al GR} > 1}{\text{No. total de expuestos al GR}} \times 100$$

$$\% \text{ variación} = \frac{pi - pf}{pi} \times 100$$

INDICES DE ACCIDENTALIDAD: Establecidos con criterios definidos Presentan un panorama general con el cual es posible apreciar la tendencia de las condiciones de salud en diferentes periodos, evaluando los resultados de los métodos de control empleados.

- Índice de Frecuencia de Incidentes (I.F Incidentes): Frecuencia con que ocurren por primera vez los eventos de salud, accidentes o enfermedades en el periodo.

Donde: $K = 10^6$

$$IF \text{ INCIDENTES} = \frac{\text{No. Incidentes año}}{\text{No. total horas hombre trabajadas año}} \times K$$

- Índice de Frecuencia de Accidente de trabajo (IFAT): Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo con y sin incapacidad, registradas en un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante ese mismo periodo, multiplicado por K.

$$IFAT = \frac{\text{No. Accidentes año}}{\text{No. total horas hombre trabajadas año}} \times K$$

El resultado se interpreta como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el último año por cada: 100 trabajadores de tiempo completo.

- Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con incapacidad (I.F.I.A.T.): Es la relación entre el número de accidentes con incapacidad en un período y el total de las horas hombre trabajadas durante el período considerado, multiplicado por K.

$$IFIAT = \frac{\text{No. Accidentes con incapacidad año}}{\text{No. total horas hombre trabajadas año}} \times K$$

Expresa el total de accidentes de trabajo incapacitantes ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Si no existen registros, el número de horas hombres trabajadas (No. H.H.T.), se obtiene mediante la sumatoria de las horas que cada trabajador efectivamente laboradas durante el período evaluado, incluyendo horas extras y cualquier otro tiempo suplementario.

- Proporción Accidentes Trabajo con Incapacidad (% I. FIAT): Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes de trabajo con incapacidad y el total de accidentes de una empresa.

$$IFIAT = \frac{\text{No. Accidentes con incapacidad año}}{\text{No. total horas hombre trabajadas año}} \times 100$$

- Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo (ISAT): Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes de trabajo durante un período y el total de horas hombre trabajadas durante el período considerado, multiplicado por K.

$$ISAT = \frac{\text{No. días perdidos y cargados AT año}}{\text{No. total horas hombre trabajadas año}} \times K$$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Días cargados corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI 2 – 162).

- Índice de Lesiones Incapacitantes de Accidentes de Trabajo (ILIAT): Es la relación entre los índices de frecuencia y severidad de accidentes de trabajo en incapacidad.

$$ILIAT = \frac{IFIAT \times ISAT}{1.000}$$

En un índice global del comportamiento de lesiones incapacitantes, que no tiene unidades.

Sirve para comparar diferentes secciones de la misma empresa, con ella misma en diferentes períodos, con diferentes empresas, o en el sector económico a la que pertenece.

- Proporción de Letalidad de Accidentes de Trabajo (Letalidad At): Expresa la relación porcentual de accidentes mortales ocurridos en el período en relación con el mismo total de accidentes de trabajo ocurridos en el mismo período.

$$Letalidad = \frac{No. AT mortales año}{No. total AT año} \times 100$$

- Proporciones de Enfermedad Profesional
 - Proporciones de Prevalencia General de Enfermedades Profesional (PPGEP): Es la proporción de casos de enfermedad profesional (nuevos y antiguos), existentes en una población en un período determinado.

$$PPGEP = \frac{No. casos existentes reconocidos (nuevos y antiguos) EP año}{No. promedio trabajadores año} \times K$$

K = 100 - 1.000 -10.000 dependiendo del tamaño de la empresa.

El resultado expresa el número de casos existentes de enfermedad profesional en el último año por cada K trabajadores.

Se debe calcular para cada una de las enfermedades profesionales existentes.

- Proporción de Incidencia General de Enfermedad Profesional (PIGEP): Mide la proporción de personas que desarrollan cualquier tipo de enfermedad profesional y se refiere al número de casos nuevos en un periodo determinado.

$$PIGEP = \frac{No. casos nuevos EP reconocidos año}{No. promedio trabajadores año} \times 1000$$

- Proporción de Incidencia Específica de Enfermedad Profesional (PIEEP): Se debe calcular para cada una de las EP. Existentes se toma en el numerador de las relaciones operativas, el número de casos nuevos reconocidos de la enfermedad de interés y el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

$$PIEEP = \frac{\text{No. casos nuevos EP reconocidos año}}{\text{No. promedio trab. expuestos al FR asociados con el PC año}} \times 1000$$

- Tasa de Incidencia Global de Enfermedad Común (TIGEC): Para el cálculo de la incidencia de la enfermedad general, se relaciona el número de casos nuevos por todas las causas de la enfermedad general o común ocurrida durante el período, con el mismo promedio de trabajadores del mismo período.

$$TIGEC = \frac{\text{No. casos nuevos EC año}}{\text{No. promedio trabajadores año}} \times 1000$$

- Tasa de Prevalencia Global de Enfermedades Común (TPGEC): Mide el número de personas enfermas por causas no relacionadas directamente con su ocupación, en una población y en un período determinado. Se refiere a los casos nuevos y antiguos que existen en el mismo período.

$$TPGEC = \frac{\text{No. casos nuevos y antiguos EC año}}{\text{No. promedio trabajadores año}} \times 100$$

AUSENTISMO

Los eventos de ausentismo por causa de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuido a enfermedad común, enfermedad profesional, accidentes de trabajo y consulta de salud.

Las prórrogas de una incapacidad no se suman como eventos separados.

- Índice de Frecuencia de Ausentismo (IFA)

$$IFA = \frac{\text{No. eventos de ausencia por causa de salud año}}{\text{No. horas hombre programadas año}} \times K$$

- Índice de Severidad del Ausentismo (ISA)

$$ISA = \frac{\text{No. días de ausencia por causa de salud año}}{\text{No. horas hombre programadas año}} \times K$$

- Porcentaje de Tiempo Perdido (% TP)

$$TP = \frac{\text{No. días (horas) perdidas año}}{\text{No. días (horas) horas programadas año}} \times 1000$$

Grado de cumplimiento del sistema de Gestión:

$$\frac{\text{\# de actividades programadas} - \text{Actividades realizadas}}{\text{\# de actividades programadas en el S.G.}}$$

15. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

• 1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos de comunicación interna y externamente de la empresa.

• 2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

BRASCO INGENIERIA S.A.S cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

- **Carteleras:** Ubicadas en sitios accesibles de la empresa, buscan dar a conocer el SG-SST a trabajadores, contratistas y visitantes. Entre otros, se pueden encontrar documentos como: políticas de la empresa, objetivos de seguridad y salud en el trabajo y reglamentos.
- **Correo electrónico:** El correo electrónico será utilizado como comunicación oficial externa con clientes y proveedores y como mecanismo de comunicación con los empleados que tengan acceso a correo electrónico.
- **Entrega de documentación/información personal:** Cuando el trabajador por sus funciones no tenga acceso a correo electrónico, la entrega de información o notificaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo será realizada de forma personal en papel.
- **Reuniones y charlas:** Las reuniones de personal, capacitaciones y charlas que se realicen en la empresa, serán utilizadas para dar información que sea de interés para todos los trabajadores. La gerencia o quien esta designe podrá convocar reuniones con los trabajadores y contratistas cuando sea requerido.
- **Buzón de participación:** Cada trabajador o contratista podrá realizar las sugerencias sobre seguridad y salud en el trabajo y el autoreporte de condiciones de trabajo y de salud que crea oportunas y depositarlas en los buzones físicos o virtuales que sean establecidos para tal fin por el COPASST, vigía o administrador de la seguridad y la salud en el trabajo.

• 3. COMUNICACIÓN

El procedimiento de comunicaciones cambia dependiendo de si es una comunicación interna o externa.

3.1 COMUNICACIÓN INTERNA

La comunicación interna es toda la información que debe ser suministrada a quienes hacen parte de la estructura de la organización, busca garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SG-SST a los trabajadores y contratistas. La comunicación a empleados y contratistas debe seguir los siguientes pasos:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1	Creación de la comunicación	Se debe crear la comunicación ya sea en medio digital, físico o los que establezcan los procedimientos de la empresa y la normatividad vigente.	Administrador del SG-SST	Comunicación
2	Aprobación de la comunicación	Solicite a la gerencia o quien esta determine la aprobación de la comunicación. En el caso de documentos en papel, la aprobación implica la firma autógrafa del documento.	Administrador del SG-SST, alta dirección o quien esta designe	Comunicación aprobada
3	Publicación de la comunicación	La publicación de la comunicación deberá realizarse usando los mecanismos disponibles en la empresa.	Administrador del SG-SST	
4	Notificación de entrega	Cuando la normatividad lo requiera, se debe dejar evidencia de que el trabajador o contratista recibió la comunicación.	Administrador del SG-SST	F-SST-002 Formato grupal de entrega de documentos

3.2 COMUNICACIÓN EXTERNA

La organización considera comunicación externa a toda aquella información que se facilita a personas que no pertenezcan a la estructura de la

organización, como entidades de control, organismos gubernamentales, Administradora de Riesgos Laborales entre otras partes interesadas.

Para atender solicitudes relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, se debe seguir el siguiente procedimiento.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
1	Recepción de la solicitud	El trabajador que reciba la solicitud de terceros, deberá remitirla a la gerencia o Administrador del SG-SST.	Todo el personal	
2	Análisis de la solicitud	La alta dirección o quien esta designe, realizará el análisis de la solicitud recibida y realizará las gestiones necesarias para recolectar la información solicitada.	Alta dirección, Administrador del SG-SST	Comunicación
3	Creación de la respuesta	Se realizará la creación de la respuesta a la solicitud realizada, esta debe ser revisada por la alta dirección o quien esta designe	Alta dirección, Administrador del SG-SST	Aprobación de comunicación
4	Entrega de comunicación	Las respuestas a las solicitudes serán enviadas a través del mismo medio en que fueron recibidas o siguiendo las instrucciones referidas por el remitente. Una evidencia de envío debe ser guardada.	Alta dirección, Administrador del SG-SST	Evidencia de envío

16. SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Dentro de la cadena de suministro en el sector de la construcción, los procesos de evaluación y selección de proveedores son esenciales para mejorar el desempeño competitivo de las empresas, en las que se configura el conocimiento de los profesionales con la experiencia de los contratistas necesarios para cada fase constructiva. La determinación de los criterios para la evaluación y selección de los proveedores y contratistas es una labor fundamental que parte de la experiencia de los compradores, el conocimiento de las especificaciones técnicas y su capacidad de emplear el modelo de selección que se ajuste de la mejor manera a los objetivos y visión de la compañía Constructora.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

**ENTREGUE EL REGISTRO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y
CONTRATISTAS**

**SOLICITE AL PROVEEDOR Y CONTRATISTA LA SIGUIENTE
DOCUMENTACIÓN**

- Cédula de Ciudadanía Representante Legal (SI ES UNA EMPRESA)
→Fotocopia del RUT actualizado.
- Fotocopia del Registro de Identificación Tributaria RIT actualizado.
(Actividad Económica para ICA)
- Certificado de la Cámara de Comercio vigente.
- Certificación de la cuenta bancaria para transferencia electrónica →Pago
o certificación de la ARL.

TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN MATERIA SST

- Afiliación ARL
- Certificado de Calibración de Equipos (SI APLICA)

- Licencia de Prestación en Servicios de Salud Ocupacional (SI APLICA)
- Hoja de Vida de Profesionales con sus correspondientes Licencias y Tarjeta Profesional (SI APLICA)
- Certificación de Calidad del Producto (SI APLICA)
- Hoja de Seguridad (MSDS) (SI APLICA) →
- Ficha Técnica de E.P.P. Y Certificado de Norma Técnica Utilizada (SI APLICA) Certificación de Entrenamiento para Actividades Especiales (Trabajo en Alturas, Manejo de Sustancias Químicas, etc) (SI APLICA)

PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUO

- análisis de trabajo seguro o procedimiento
- certificación en manejo de sustancias peligrosas del personal operativo
- certificado de actitud médica
- inspección de elementos de protección personal
- certificados de afiliación
- recuerde: es nuestra tarea enviar el registro de proveedores y contratistas antes de iniciar labores.

DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS SE EVALUAN?

SÍ. Se realiza una evaluación inicial para determinar la viabilidad del proveedor y/o contratista. Se realiza una reevaluación ANUAL Los resultados se le informan directamente al PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA.

¿CUÁLES SON LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN?

- cumplimiento del contrato
- especificaciones de calidad
- aspectos ambientales
- aspectos de seguridad y salud en el trabajo

- cumplimiento de requisitos legales
- cumplimiento en los tiempos de entrega
- capacidad técnica
- cumplimiento precios
- atención a reclamos, solicitud y/o sugerencias.

¿CUÁLES SON LOS PORCENTAJES DE EVALUACIÓN?

→ PROVEEDOR ACEPTADO: Si el promedio de su evaluación y/o reevaluación se encuentra entre el 100%- 80% cumple con todas las características.

PROVEEDOR ACEPTADO: Si el promedio de su evaluación y/o reevaluación esta entre 79% y 60% cumple con algunas observaciones criticas

→ PROVEEDOR EN PLAN DE MEJORA: Si el promedio de su evaluación y/o reevaluación se encuentre entre 59% - 50%. En estudio

→ PROVEEDOR RECHAZADO: Si el promedio de su evaluación y/o reevaluación se encuentra entre 0 = 49%

¿QUE SIGNIFICA UN PROVEEDOR EN PLAN DE MEJORA?

Sin un Proveedor y/o contratista se encuentra EN PLAN DE MEJORA significa que la empresa le proporciona un tiempo determinado para efectuar las correcciones detectadas en la evaluación y/o reevaluación.

RECUERDE: SOLO APLICA PARA SITUACIONES QUE NO IMPLIQUEN RIESGOS.

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN A LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS?

—El Registro de Proveedores y/o Contratistas se encuentra a cargo del Área Administrativa bajo el direccionamiento del Área del SGSST. (ver anexo formato de evaluación de proveedores).

Nombre:	Elaboró: Juan Pablo	Revisó: Julián Andrés	Aprobó: Julián Andrés
Cargo:	Oyuela	Castrillón	Castrillón
Fecha:	12-enero- 2024	26-enero de 2024	30 de enero de 2024

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Con la finalidad de darle un enfoque y una dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se desarrolla un cronograma de actividades, de tal manera que la Gerencia de la Empresa tenga conocimiento sobre las acciones que se llevan a cabo, de acuerdo al SG-SST, las fechas en que se realizarán, las reuniones del COPASST y los temas a tratar y, finalmente, todos los aspectos que se desencadenan de este Sistema.

Al finalizar cada período propuesto en el cronograma, se debe verificar el cumplimiento de los objetivos, indicando cuáles sí se llevaron a cabo y cuáles no, analizando los resultados obtenidos y las fallas de los mismos. Igualmente, se debe ejecutar una evaluación sobre estos, con el objetivo de determinar su eficacia y la necesidad que suplen.

La duración de cada actividad puede ser variable en su tiempo.

Nota: Ver anexo de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo

18. CONCLUSIONES

- El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo tiene como objetivo primordial brindar a los trabajadores bienestar, seguridad, confort durante el desempeño de sus labores.
- El SG-SST funciona correctamente si se tiene en cuenta todo el personal desde el directivo hasta los trabajadores operativos brindándoles la oportunidad de ser parte plenamente, a través de la participación en la toma de decisiones y en la gestión de la organización.
- En el SG-SST deben estar integrados todos los elementos necesarios para dar el correcto y oportuno cumplimiento de los objetivos: información y formación general para prevención de accidentes y mitigación de riesgos, evaluación y diagnóstico médico de cada uno de los trabajadores, medidas de prevención de accidentes y su aplicación correspondiente y seguimiento a los accidentes ocurridos y las acciones correctivas implementadas.
- Un sistema sólo es eficaz cuando se asigna a todas las partes interesadas responsabilidades definidas en la aplicación del mismo y cuando todos son conscientes de las acciones que se están desarrollando, con el fin de promover la cultura del autocuidado, prácticas laborales seguras y estilos de vida saludables.
- En la empresa se debe llevar a cabo el cumplimiento de las normas para poder establecer un equilibrio entre la productividad empresarial y la salud física y mental del trabajador.

- La conformación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la salud física y mental de los trabajadores es vital para minimizar los factores de riesgo existentes al interior de la empresa e implementar acciones preventivas y correctivas oportunas para el control y la conservación del estado físico y mental de los trabajadores.
- El estrés laboral puede conllevar una serie de síntomas cognitivos (falta de entendimiento, concentración o memoria,), emocionales (bloqueo mental, nerviosismo entre otros), fisiológicos (mareo, dolor de cabeza, tensión muscular) o de comportamiento (alteración del sueño, conductas inseguras, capaces de incrementar la incidencia de errores humanos que deriven en accidentes de trabajo. Resulta difícil identificar las causas que pueden llevar a un trabajador a cometer errores, ya que en parte dependen de aspectos subjetivos y personales del trabajador (respuesta ante situaciones de estrés, experiencia, capacidades y habilidades personales, estado físico, entre otros , pero también pueden estar relacionados en gran medida con los factores psicosociales a los que está sometido el trabajador, cuyo origen se debe buscar en aspectos organizativos, de las tareas o del entorno del trabajo, problemas familiares que influyen en la aparición de estrés laboral y de sus efectos inmediatos.
- la construcción se encuentra clasificado en el sistema general de riesgos como clase V, que comprende las actividades de mayor riesgo y de mayor tasa de cotización al sistema por consiguiente la organización debe estar evaluando continuamente el SG- SST a través de mejoras apropiadas y oportunas.

- El sistema de Gestión deberá ser Auditado y evaluado para abordar medidas correctivas y estar en un mejoramiento continuo de manera eficiente y eficaz.
- Se debe tener en cuenta los objetivos, los datos adquiridos en cada elemento del sistema, inclusive los resultados de las evaluaciones, las investigaciones, las recomendaciones de auditorías, los resultados de los exámenes realizados al personal , la introducción de mejoras, los cambios introducidos en la legislación nacional y los convenios colectivos, nueva información pertinente, y toda modificación técnica o administrativa apreciable en las actividades en el lugar de trabajo, y los resultados de los programas de protección y promoción de la salud, los procesos y los resultados en materia de seguridad y salud en el trabajo para mejorar.
- Se obtendrán excelentes resultados si todos ponen de su parte, siendo conscientes de llevar a cabo todas las medidas de seguridad para un ambiente saludable.
- La empresa se verá beneficiada proporcionándole bienestar al colaborador, siendo más productivos y eficientes en su labor.

19. RECOMENDACIONES

- Es de suma importancia que BRASCO INGENIERIA S.A.S. cuente con el personal capacitado para dirigir y velar por el correcto desarrollo del SG-SST al interior de la Empresa; al igual que mantener actualizado.
- Legislación Vigente.
- Naturaleza de los peligros.

- Magnitudes de los riesgos existentes al interior de la Empresa.
- Brindar a todos los trabajadores de la Empresa los conocimientos y los elementos necesarios para desarrollar sus tareas de manera correcta y eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad y procurando la salud, la seguridad y el bienestar del trabajador.
- Diseñar y establecer un proceso permanente de verificación y control sobre los riesgos existentes en la organización, con el fin de identificarlos y aplicar acciones preventivas y correctivas inmediatas sobre estos.
- Cumplir con toda la normatividad legal vigente en Colombia en temas de Salud, Higiene y Seguridad Industrial, Medio Ambiente y los demás temas relacionados con el SG-SST.
- solicitar asesoría a la ARL para la implementación de capacitaciones, charlas y campañas de salud para la correcta ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Es fundamental para la Empresa ser constante en cuanto a la promoción de estilos de vida saludables, creando conciencia de la importancia del cuidado de si mismo para el bienestar y seguridad personal y empresarial, de tal manera que sus trabajadores cuenten con las condiciones óptimas para llevar a cabo sus labores en un ambiente seguro.
- Programar charlas, conferencias, capacitaciones y otras actividades didácticas que les permitan a los trabajadores asumir responsabilidades en cuanto a su bienestar y seguridad al interior de la organización.

- Desarrollar una adecuada planificación y organización del trabajo para minimizar los riesgos psicosociales.
- En las operaciones en las que existan interacciones persona- máquina complejas, se debe garantizar que el trabajador tiene suficiente experiencia, formación e información para manejar estas máquinas, que conoce todos los mandos, controles, señales, actuaciones de mantenimiento, etc. de que dispone la máquina, y que cuenta con la necesaria capacidad de actuación en caso de emergencia o fallo de la máquina.
- Para reducir los incidentes o accidentes leves y no dejar que ocasione algún accidente contundente o siniestro, una de las claves está en investigar las causas de los incidentes o accidentes más allá de los aspectos físicos y condiciones materiales y ahondar más en el terreno psicosocial y mirar que está pasando en su entorno familiar y social.

ANEXOS

Asignación de Recursos financieros, humanos y físicos

JULIAN ANDRES CASTRILLON
c.c. 1094888702

en mi calidad de Gerente de

La empresa Brasco ingeniería s.a.s

Nit. 9011522662

Defino y asigno los siguientes recursos financieros, humanos, técnicos y físicos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Recursos financieros

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se cuenta con un presupuesto para las actividades de seguridad y salud en el trabajo de TRES MILLONES DE PESOS incluidos impuestos (\$3.000.000). Teniendo presente que ya se cuenta con elementos de emergencia como camilla, botiquín, extintores.

Los recursos serán gestionados por el administrador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberán incluir como mínimo:

- Pago de servicios profesionales de asesoría y capacitación en seguridad y salud en el trabajo
- Compra y/o mantenimiento de equipos de emergencia
- Implementación de medidas de intervención para riesgos prioritarios
- Exámenes médicos ocupacionales
- Adquisición de elementos de protección personal
- Gastos de transporte y papelería

Al momento de finalizar el periodo, el administrador del SG-SST rendirá cuentas a la alta dirección sobre el uso de los recursos asignados.

El pago de salarios, aportes a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y mantenimiento de vehículos no forma parte de este presupuesto.

Recursos humanos

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será administrado por el líder de talento humano de la empresa, quien dedicará el tiempo requerido para coordinar las actividades necesarias para la implementación del SG-SST.

El administrador del SG-SST contará con el apoyo de:

- COPASST
- Comité de convivencia
- Brigadas de emergencia
- Consultor externo contratado para el diseño e implementación del SG-SST
- Asesoría de la ARL

La empresa destinará las horas del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST como son:

- Participación en simulacro de evacuación
- Asistencia a capacitaciones y actividades de seguridad y salud en el trabajo
- Asistencia a exámenes médicos ocupacionales

Cada uno de los miembros principales y suplentes del comité de convivencia, la brigada de emergencias y el COPASST podrá disponer de las horas laborales que sean requeridas para la ejecución de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

Recursos técnicos y tecnológicos

Para la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, la empresa cuenta con los siguientes recursos técnicos:

- Computador portátil para el administrador del SG-SST
- Computador portátil para el presidente y secretario del COPASST
- Computador de escritorio para el secretario y presidente del comité de convivencia
- Impresora multiuso para copiado, impresión y escáner de archivos

- Acceso a Internet
 - Sistema de almacenamiento en la nube para copias de seguridad de la información
 - Equipos de comunicación fija y celular
 - Un televisor para proyección de presentaciones
-
- Botiquín tipo A
 - Tres extintores
 - Una Camilla con inmovilizadores
 - Sistema de alarma – Silbato para cada uno
 - Muebles y enseres
 - Elementos primarios de oficina

Recursos físicos

La empresa cuenta con un espacio para reuniones y capacitación:

- Sala de juntas mediana, con capacidad para 10 personas, cuenta con un televisor para proyecciones.
- La mayoría de capacitaciones se hacen en campo abierto en las obras.

Se firma en Neiva, a los 3 días de Febrero de 2024



JULIAN ANDRES CASTRILLON G

Gerente

C.C 1094888702

ACTA NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SGSST

FORMATO

Fecha: 22/01/2024

ACTA DE DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

Julián Andrés Castrillón como Gerente de Brasco ingeniería s.a.s con el firme compromiso de implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el día 22 de Enero de 2024 siendo las 9:00 A.m. designa como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la especialista en salud ocupacional e higiene del trabajo a Lina Marcela Castrillón identificada con cedula de ciudadanía número 41957324 de Armenia Quindío , con licencia vigente la cual se encargará en el año 2024 de la Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa Brasco ingeniería s.a.s, quien realizara las siguientes funciones:

Según el art Artículo 2.2.4.6.8. numeral 10 del Decreto 1072 de 2015:

- ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST
- ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST;

Según el SG-SST:

- ✓ Debe firmar junto al el empleador el SG-SST, coordinar y/o ejecutar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Debe mantener custodia de los documentos del desarrollo implementación del SG-SST que pueden existir en papel, disco magnético, Óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos.
- ✓ Debe atender y considerar todos los auto reportes de condiciones de trabajo y salud, inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Debe pertenecer al equipo investigador de accidentes de trabajo y participar en la investigación de accidentes de trabajo.
- ✓ Coordinar el diagnostico de condiciones de salud con la IPS contratada.
- ✓ Programar y dar capacitación en lo referente en seguridad y salud en el trabajo, estilos de vida saludables y ambientes laborales sanos a la población trabajadora.
- ✓ Proponer al Representante legal la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedad laboral, ausentismo, frecuencia, severidad e índice de lesiones incapacitantes de los accidentes de trabajo.
- ✓ Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos o acciones tomadas con el apoyo de los integrantes del COPASST.
- ✓ Dar a conocer a la población trabajadora las normas o procedimientos del SG-SST, el Reglamento de higiene y seguridad industrial y las Políticas del SG-SST.
- ✓ Elaborar en conjunto con los responsables de las áreas, los protocolos y normas de seguridad.
- ✓ Realizar medición y seguimiento de los indicadores del SG-SST y rendición de cuentas del SGSST.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los Sistemas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención en salud.



Responsable del SG-SST



Gerente Brasco s.a.s

CERTIFICADOS DE QUIEN IMPLEMENTA EL SISTEMA DE GESTION





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCION No. 7093 de 14/08/2016

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) YUDY YAMILE HURTADO BELTRAN identificado(a) con C.C. 1.069.731.053 de FUSAGASUGA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social;

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud, de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YUDY YAMILE HURTADO BELTRAN identificado(a) con C.C. 1.069.731.053 de FUSAGASUGA, como TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

Cra. 32 No. 72-81
Tel. 354 9090
www.saludcapital.gov.co
línea 105



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**SECRETARÍA DE SALUD
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Salud

Construcción del la Resolución No. 7980 del 14/06/2015 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 1 APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL.
- 2 APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- 3 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
- 4 ACOMPAÑAMIENTO EN INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 5 EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

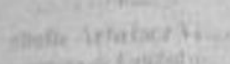
ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente YUDY YAMILE HURTADO BELTRÁN, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 14/06/2015


ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
 Directora de Calidad de Servicios de Salud

Pásmen: Ledy Mónica Coronado
 Revisor: Apolonia Clara Elena Villalobos (1199999999)

Bogotá, D.C. 14/06/2015

A la fecha notifique personalmente al señor(a) Yudy Yamile Hurtado Beltrán C.C. # 9.999.999-9 Firmo: [Firma]

Calle 32 No. 12-81
 Tel. 264.6000
 www.salud.bogota.gov.co
 pbf: Línea 195




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ARL



Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Yudy Yamile Hurtado Beltran

Con documento de identidad No. 1069731053



Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 20 de junio de 2019 en Medellín.

Gema C. Uribe

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003**. Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar con el número 1052354



*La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER*

HACEN CONSTAR QUE:

YUDY YAMILE HURTADO BELTRAN

CC 1069731053

*Tomó el curso virtual gratuito
Primer respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 14 de Mayo de 2020
SBI-20200852219905









Bogotá D.C., junio 4 de 2021

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que YUDY YAMILE HURTADO BELTRAN, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1069731053, registra la siguiente información vocacional :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR
EMPRESA FORMADORA: FREDDY IVAN HOYOS INSTRUCTORES Y FACILITADORES LTDA
ENTRENADOR FORMADOR: IVONNE YINETH HOYOS MENDEZ
SEDE DONDE SE FORMO: FREDDY IVAN HOYOS INSTRUCTORES Y FACILITADORES LTDA
FECHAS DE FORMACIÓN: 16/11/2019 12:00:00 a. m. a 01/12/2019 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 80 horas



La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día junio 4 de 2021

Ministerio del Trabajo de Colombia
Teléfonos en Bogotá: (571) 5186868
Desde celular Línea 120
Oficina Principal: Carrera 14 No. 99-33 pisos 8, 7, 10, 11, 12 y 13 Bogotá D.C.
5186868 Recepción de correspondencia: Piso 6 Bogotá D.C.

CERTIFICADOS DE QUIEN DISEÑA EL SISTEMA DE GESTION



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página Nº 1

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0139 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE ESPECIALISTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONA NATURAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y lo previsto en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012, el Decreto de Delegación N° 00076 del 21 de Enero de 2016 de la Gobernación del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que la señora: **LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ**, identificado con CC N° 41.957.324 expedida en: **ARMENIA-QUINDIO** ; ha solicitado licencia para la prestación de servicios en: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, como: **PERSONA NATURAL**, según títulos otorgados por: **La UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** como **ADMINISTRADOR FINANCIERO** Acta de Grado No 047, Diploma del 20 de Abril de 2006, registro N° 1388, Libro N° 81 y como **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE DEL TRABAJO** de la **UNIVERSIDAD del QUINDIO**, acta de grado N° 080 del 25 de Agosto del 2015 y diploma del 25 de Agosto de 2015, libro 88, Registro 9526. Y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrecen a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Artículo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con posgrado en Salud Ocupacional a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, o los tecnólogos y técnico de Salud Ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (Artículo 4 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las licencias para la prestación de Servicios en de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional. Otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible su validez aplica para todo el Territorio Nacional. Que las Licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y su renovación por un término igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la Secretaria de Salud Departamental

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expide el Ministerio de Salud y Protección Social. (Artículo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes. (Artículo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 7.

Que Previo otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a las personas Jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaría de Salud Departamental del Quindío realizará una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 8.

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaría, es procedente otorgar la Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ**, identificada con CC N° 41.957.324 expedida en: **ARMENIA-QUINDIO** expedida en **ARMENIA-QUINDIO**; Con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a la señora: **LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ**, identificada con CC N° 41.957.324 expedida en: **ARMENIA-QUINDIO**; de acuerdo con su perfil de: **ADMINISTRADOR FINANCIERO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE DEL TRABAJO**, en las áreas de: **Administrador FINANCIERO en Seguridad y Salud en el trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en accidentes de trabajo, Higiene del Trabajo Diseño y Administración y ejecución del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: La presente licencia se expide por un término de 10 años

ARTÍCULO 3: La presente licencia, tiene carácter personal e intransferible su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

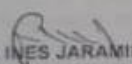
ARTÍCULO 4: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante la SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío el 22 de FEBRERO del 2016


GLORIA INES JARAMILLO GONZALEZ
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Habel Solano Referente de Salud y Ambiente Laboral del Departamento

Revisó: Néstor Jairo Londoño Buitrago, director de PVC

En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de \$4.400.00

En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de \$4.400.00

En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro universidades por valor de \$2.200.00

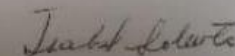
NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia a los 29 días del mes de: Marzo del año 2015 se notifica personalmente a la señora: **LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ**, identificada con CC N° 41.957.324 expedida en: **ARMENIA-QUINDIO**; que por medio de la Resolución: N° 0139 del 22 de FEBRERO de 2016.

Se le ha otorgado licencia como Especialista en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo, para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional.

Se le hace saber a la interesada de su derecho a interponer el Recurso de Reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.080 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (25) Veinticinco días del mes de Agosto del 2015, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ
41957324

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) JORGE HUMBERTO TORRES HERNANDEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2015, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 083 Diploma No. 9526 el 25 del mes de Agosto le confirió el Título de :

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE DEL TRABAJO

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE DEL TRABAJO

Para constancia y validez se firma este documento:

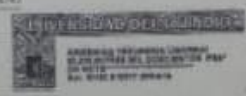
El Rector
(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano
(Fdo.) JORGE ENRIQUE GOMEZ MARIN

El Secretario General
(Fdo.) JORGE HUMBERTO TORRES HERNANDEZ

Una copia del Original tomada a los Veinticinco días del mes de Agosto de 2015


JORGE HUMBERTO TORRES HERNANDEZ
El Secretario General





El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLÓN GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 41.957.324

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Subdirector
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

34270100 - 18/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co> bajo el número 9127001157485CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41.957.324

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

49656902 - 20/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001596997CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE INDICADORES DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACA

72301322 - 11/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9514002241191CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS

Subdirector (E)

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

71465824 - 25/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231002214613CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES DE PREVENCION EN SALUD MENTAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirector (E)

CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

61169309 - 28/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9103001931846CC41957324C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

SUPERVISION Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Leticia, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA

Subdirector (E)
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS
REGIONAL AMAZONAS

58545764 - 17/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9517001862277CC41957324C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

Subdirectora
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

59228001 - 10/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001873719CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

54840854 - 23/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001738351CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

52535363 - 06/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001662300CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41.957.324

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

49656902 - 20/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9231001596997CC41957324C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA CASTRILLON GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 41957324

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN COLOMBIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá, Colombia

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS

Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

53604556 - 26/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9208001716741CC41957324C.

SELECCION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

	Selección Y Evaluación De Proveedores		MA-HSEQ-F-15
			Versión 0
PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"			
DATOS GENERALES			
FECHA: 31-03-2021		EVALUACION ☒	ACTUALIZACION ☐
PROVEEDOR: HOLCIM COLOMBIA S.A.		EVALUADOR: JULIAN ANDRES CASTRILLON	
SUMINISTRO: AFIRMADO Y SUBBASE		FIRMA EVALUADOR: 	
CARACTERISTICA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE	CRITERIOS DE EVALUACION
1 Cumplimiento de Normas y Especificaciones	15	15	0: No Cumple 10: Cumple Parcialmente 15: Cumple Totalmente
2 Experiencia	15	15	5: Experiencia mayor o igual a dos años 10: Experiencia entre 2 y 5 años 15: Experiencia mayor a 5 años
3 Disponibilidad o Capacidad Operativa	10	10	0: No cuenta con Capacidad Instalada y no tiene Inventario 5: Cuenta con Capacidad Instalada pero sin Inventario 10: Cuenta con Capacidad Instalada e Inventario
4 Precio	30	15	0: Costo Elevado por Encima del Mercado 15: Precio Promedio del Mercado 30: Tiene el Precio mas bajo del Mercado
5 Forma de Pago	15	5	5: Pago de Contado 10: Pago entre 15 y 30 días 15: Pago entre 30 y 60 días
6 Cumplimiento	15	10	0: No entrega en la fecha programada 10: Cumplió con problemas 15: Entrega en Fecha anterior o en la Programada
TOTAL	100	70	DESIGNACION:
CRITERIOS DE SELECCION			
DESIGNACION	CRITERIOS DE SELECCION		
Excelente = Entre 80 y 100 puntos	El Proveedor cumple con todas las características sin observaciones críticas		
Bueno = Entre 60 y 79 puntos	El Proveedor cumple las características con puntajes cercanos al máximo		
En Estudio = Entre 50 y 59 puntos	El Proveedor para ser aceptado, debe estudiarse su propuesta por el Gerente Técnico		
Malo = Menos de 50 puntos	El Proveedor no cumple con las características evaluadas		
EL PROVEEDOR FUE APROBADO ? ☒ SI ☐ NO			
OBSERVACIONES:			

	Selección Y Evaluación De Proveedores		MA-HSEQ-F-15
			Versión 0
PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TENA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"			
DATOS GENERALES			
FECHA: 31-03-2021	EVALUACION ☒	ACTUALIZACION ☐	
PROVEEDOR: FERRETERIA G & J S.A.		EVALUADOR: JULIAN ANDRES CASTRILLON	
SUMINISTRO: ACERO		FIRMA EVALUADOR: 	
CARACTERISTICA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE	CRITERIOS DE EVALUACION
1 Cumplimiento de Normas y Especificaciones	15	15	0: No Cumple 10: Cumple Parcialmente 15: Cumple Totalmente
2 Experiencia	15	15	5: Experiencia mayor o igual a dos años 10: Experiencia entre 2 y 5 años 15: Experiencia mayor a 5 años
3 Disponibilidad o Capacidad Operativa	10	5	0: No cuenta con Capacidad Instalada y no tiene Inventario 5: Cuenta con Capacidad Instalada pero sin Inventario 10: Cuenta con Capacidad Instalada e Inventario
4 Precio	30	15	0: Costo Elevado por Encima del Mercado 15: Precio Promedio del Mercado 30: Tiene el Precio mas bajo del Mercado
5 Forma de Pago	15	5	5: Pago de Contado 10: Pago entre 15 y 30 días 15: Pago entre 30 y 60 días
6 Cumplimiento	15	10	0: No entrega en la fecha programada 10: Cumplió con problemas 15: Entrega en Fecha anterior o en la Programada
TOTAL	100	65	DESIGNACION:
CRITERIOS DE SELECCION			
DESIGNACION	CRITERIOS DE SELECCION		
Excelente = Entre 80 y 100 puntos	El Proveedor cumple con todas las características sin observaciones críticas		
Bueno = Entre 60 y 79 puntos	El Proveedor cumple las características con puntajes cercanos al máximo		
En Estudio = Entre 50 y 59 puntos	El Proveedor para ser aceptado, debe estudiarse su propuesta por el Gerente Técnico		
Malo = Menos de 50 puntos	El Proveedor no cumple con las características evaluadas		
EL PROVEEDOR FUE APROBADO ? ☒ SI ☐ NO			
OBSERVACIONES:			



CE202111060282

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. – ARL SURA, se permite informar que la empresa:
CASTRILLON GONZALEZ JULIAN ANDRES NIT 1094888702

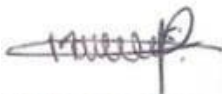
Se encuentra afiliada desde el 10/10/2015, actualmente se encuentra adelantando la documentación del SG-SST según normatividad vigente, entre otros cuentan con los siguientes requisitos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo:

- *Acta de conformacion del comité de convivencia laboral
- *Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo
- *Matriz de identificacion de peligros, evaluacion y valoracion de los riesgos
- *Plan de emergencias
- *Plan de trabajo anual
- * Reglamento de higiene
- *Acta de conformacion del COPASST

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Dada en Medellín el día 22 de junio de 2021

Cordialmente,



Mariana Parra Gómez
Asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo
TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S EN NOMBRE DE ARL SURA
La información suministrada en este certificado es a corte del 22/06/21

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA